



**ACTAS DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO  
DE PUERTO RICO  
DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
QUINTA SESION ORDINARIA  
AÑO 2023**

**JUEVES, 12 DE ENERO DE 2023**

**DIA CUATRO**

A las once y seis minutos de la mañana de este día, en la Sala de Sesiones del Senado de Puerto Rico en el Capitolio, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la Presidenta Incidental, señora Gretchen M. Hau, designada al efecto por el Presidente, señor José L. Dalmau Santiago.

**ASISTENCIA**

Senadores y senadoras:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia González Arroyo, Marially González Huertas, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Juan O. Morales, Nitzza Moran Trinidad, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafaña Ramos, Juan Zaragoza Gómez y Gretchen M. Hau, Presidenta Incidental.

Senadora excusada:

Migdalia Padilla Alvelo.

**INVOCACIÓN**

El señor Miguel Santiago de la Oficina de Sargento de Armas procede con la Invocación.

**APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que el Acta de la sesión anterior quede pendiente para ser considerada en un turno posterior.

Sin objeción, se aprueba.

**PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

La senadora Rivera Lassén y los senadores Bernabe Riefkohl, Ruiz Nieves y Aponte Dalmau solicitan que la Presidenta Incidental les conceda turnos iniciales para dirigirse al Senado en el día de hoy.

La Presidenta Incidental concede los turnos solicitados.

La senadora Rivera Lassén y los senadores Bernabe Riefkohl, Ruiz Nieves y Aponte Dalmau hacen expresiones.

## INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

El Secretario da cuenta de los siguientes informes:

De la Comisión de Salud, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 791, con enmiendas según el entrillado que lo acompaña.

De la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 593, con enmiendas según el entrillado que lo acompaña.

## LECTURA DE RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

El Secretario da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del senador Aponte Dalmau:

### PROYECTOS DEL SENADO

#### P. del S. 1107

Por la señora Rosa Vélez:

“Para enmendar el Artículo 2.004 de la Ley 222-2011, según enmendada, conocida como “Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico”, a los fines de definir lo que es un activo digital o criptomoneda; autorizar que los candidatos y los comités puedan aceptar algún activo digital o criptomoneda como una contribución bajo la Ley 222-2011; disponer que un aumento en el valor del activo digital o criptomoneda donado y en poder de un candidato o comité debe informarse como interés; establecer que un candidato o comité venderá y depositará las ganancias de la venta de un activo digital en una cuenta de campaña antes de gastar los fondos; y para otros fines relacionados.”  
(GOBIERNO)

#### P. del S. 1108

Por la señora Rosa Vélez:

“Para crear la “Ley de Bicitaxis de Puerto Rico”; añadir un nuevo Artículo 1.17-A, reenumerar el actual Artículo 1.17-A como Artículo 1.17-B y enmendar el Artículo 10.17 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno a la operación de bicitaxis; facultar al Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos a reglamentar la operación de Bicitaxis en Puerto Rico; delinear los principios que deben ser seguidos en la confección de dicha reglamentación; disponer principios para la distribución de bebidas a bordo de bicitaxis con la capacidad de ofrecer fiestas rodantes; establecer penalidades; y para otros fines relacionados.”  
(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

#### P. del S. 1109

Por la señora Rosa Vélez:

“Para establecer como política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el cuidado de la salud visual de los menores en edad escolar y establecer la obligatoriedad de exámenes visuales periódicos; establecer como requisito para ser admitido o matriculado en una escuela pública o privada, la presentación de un certificado de examen visual; enmendar el Artículo 3 de la Ley 296-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Conservación de la Salud de Niños y Adolescentes de Puerto Rico”, a los fines de exigir como requisito para ser admitido o matriculado en una escuela pública o privada una certificación de examen visual, y en el caso de centros de cuidado diurno y de centros de *Head Start*, exigir una evaluación de visión efectuada durante el año inmediatamente anterior al momento de la matrícula; enmendar el Artículo 9.10 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de establecer alianzas con entidades del tercer sector y agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico que ofrezcan servicios relacionados con la salud visual y promover campañas de orientación al inicio del año escolar sobre la importancia de la salud visual; y para otros fines relacionados.”

(SALUD; Y DE EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA)

P. del S. 1110

Por el señor Soto Rivera:

“Para enmendar el artículo 5 de la Ley 248-2018, según enmendada, mejor conocida como “Carta de Derechos de las Personas Viviendo con VIH en Cualquiera de sus Etapas en Puerto Rico” para que se incluya el auxilio de la Oficina del Procurador del Paciente en instancias en que un paciente realice un reclamo de un tema relacionado a su salud; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

P. del S. 1111

Por los señores y señoras Rivera Schatz, Ríos Santiago, Padilla Alvelo, Moran Trinidad, Jiménez Santoni, Soto Tolentino, Riquelme Cabrera, Villafañe Ramos, Matías Rosario y Morales:

“Para enmendar las Secciones 1021.01, 1033.15 y 1033.19 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, con el fin de incorporar un ajuste por inflación a las escalas contributivas de individuos, ciertas deducciones y exenciones y para crear el Incentivo por Ajuste de Costo de Vida; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 374

Por las señoras Rivera Lassén, Santiago Negrón y los señores Bernabe Riefkohl, Vargas Vidot y Ruiz Nieves:

“Para designar con los nombres de Celestina Cordero Molina, Gregoria Cordero Molina y Rafael Cordero Molina, la sede del Departamento de Educación de Puerto Rico, en reconocimiento a su enorme legado a la educación de Puerto Rico; para ordenar al Departamento de Educación a la correspondiente designación del actual edificio o cualquier edificio que en su futuro sea designado como la oficina central del Departamento; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA)

R. C. del S. 375

Por la señora González Arroyo:

“Para ordenar al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que cumpla con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 16-2017, conocida como “Ley de Igualdad Salarial de Puerto Rico”, que obliga al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos a comenzar un estudio estadístico sobre la desigualdad salarial entre hombres y mujeres con el propósito de que los resultados sean utilizados como punto de partida para medir el cumplimiento por parte de los patronos con las disposiciones de dicha ley.”

(DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS LABORALES)

R. C. del S. 376

Por el señor Soto Rivera:

“Para ordenar al Departamento de Salud y a la Administración de Seguros de SDalud (ASES) a que mantenga inalterado el inciso (b) de la sección Limitaciones y Condiciones de prescripción de servicios del State Plan Under Title XIX Of The Social Security Act de dicha agencia; y se mantenga el actual sistema de provisión de medicamentos para el tratamiento de VIH para participantes del Plan de Salud del Gobierno, mediante el Acuerdo entre ASES y Departamento de Salud (ADAP) con los requerimientos establecidos por Health Resources and Services Administration (HRSA) y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

### RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 715

Por el señor Morales:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el estatus, progreso y cumplimiento de los proyectos de construcción de facilidades de servicios médicos y psicosociales para veteranos, según aprobados por la Administración de Asuntos del Veterano; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 716

Por la señora Rosa Vélez:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la actual política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico relacionada con identificar y cuantificar la población existente de pacientes diagnosticados con algún tipo de demencia, la accesibilidad y cantidad de los servicios públicos y privados necesarios para atenderles y tratarles, como también, el cumplimiento de todas las leyes y reglamentos que cobijan a esta población; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**

El Secretario da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Secretario del Senado, cinco comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 651, 747, 919 y 947; y la R. C. del S. 269.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado en el P. de la C. 555.

Del Secretario del Senado, tres comunicaciones informando a la Cámara de Representantes que el Senado ha aprobado los Informes de Conferencia en torno a los P. del S. 285, 665 y 840.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo ha aprobado el segundo Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 955.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación remitiendo el P. de la C. 555, debidamente firmado por el Presidente de dicho cuerpo legislativo y solicitando que sea firmado por el Presidente del Senado.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Presidente del Senado ha firmado el P. del C. 555, y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del licenciado Carlos E. Rivera Justiniano, Secretario Auxiliar, Secretaría Auxiliar de Asuntos Legislativos y Reglamentos, Oficina del Gobernador, una comunicación informando que el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha aprobado y firmado la siguiente Resolución Conjunta:

Resolución Conjunta 4-2023

Aprobada el 5 de enero de 2023.-

(R. C. de la C. 387 (Conferencia)) “Para asignar al “Fondo de Asistencia de Emergencia Municipal”, creado al amparo de la Ley 96-2018 y administrado por el Departamento de Hacienda, la cantidad de setenta y ocho millones de dólares (\$78,000,000.00), provenientes del “Fondo de Emergencia”, para ser distribuidos a los setenta y ocho (78) municipios de Puerto Rico, a razón de un millón de dólares (\$1,000,000) por cada municipio, con el propósito de financiar la fase inicial de la respuesta gubernamental ante el paso del huracán Fiona.”

El senador Soto Rivera ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 919, con la autorización de la senadora Moran Trinidad, autora de la medida.

El senador Soto Rivera ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 947, con la autorización del senador Aponte Dalmau, autor de la medida.

El senador Torres Berríos ha presentado el formulario de coautoría para los P. del S. 1089 y 1090, con la autorización de la senadora Riquelme Cabrera, autora de las medidas.

La senadora Rosa Vélez, el senador Torres Berríos y la senadora Trujillo Plumey han presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 1097, con la autorización de la senadora González Arroyo, autora de la medida.

El senador Torres Berríos ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 1101; y las senadoras González Arroyo, Rosa Vélez, el senador Torres Berríos y la senadora Trujillo Plumey han presentado el formulario de coautoría para la R. C. del S. 373, con la autorización del senador Dalmau Santiago, autor de las medidas.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, el Secretario da cuenta de la siguiente comunicación:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho cuerpo legislativo reconsideró el P. de la C. 1429 (conf.); retiró el informe de conferencia y devolvió la medida al Comité de Conferencia.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se reciba dicha comunicación.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que el Senado reconsidere el P. de la C. 1429 (conf.).

El senador Ruiz Nieves secunda dicha moción.

Debidamente secundada dicha moción, el Senado la aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que el P. de la C. 1429 (conf.) sea devuelto al Comité de Conferencia.

Sin objeción, se aprueba.

La señora Presidenta Incidental decreta un receso.

### **R E C E S O**

**Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la Presidenta Incidental, la senadora Hau.**

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que el Senado reconsidere el P. del S. 833.

El senador Ruiz Nieves secunda dicha moción.

Debidamente secundada dicha moción, el Senado la aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que el Senado no concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 2; se solicite conferencia y se designe un Comité de Conferencia.

Sin objeción, se aprueba.

La señora Presidenta Incidental designa a los senadores y las senadoras Aponte Dalmau, Dalmau Santiago, González Huertas, Hau, Ruiz Nieves, Zaragoza Gómez, Rivera Schatz, Vargas Vidot, Rivera

Lassén, Rodríguez Veve y Santiago Negrón, como los representantes del Senado en el Comité de Conferencia en torno a la R. C. del S. 2.

### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

El Secretario da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes notificando que el Senado se constituyó el lunes, 9 de enero de 2023 a los fines de comenzar los trabajos de la Quinta Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación notificando que dicho cuerpo legislativo se constituyó el lunes, 9 de enero de 2023 a los fines de comenzar los trabajos de la Quinta Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación notificando que, en su sesión del lunes, 9 de enero de 2023, dicho cuerpo legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el lunes, 9 de enero de 2023 hasta el martes, 17 de enero de 2023.

De la señora Ada Ríos Díaz, Asistente Administrativa, Oficina de la senadora Migdalia Padilla Alvelo, una comunicación notificando que, por razones personales, la senadora Padilla Alvelo no asistirá a la Sesión Legislativa del jueves, 12 de enero de 2023.

Del senador Ríos Santiago, cuatro comunicaciones, sometiendo en cumplimiento con la Sección 51.2 del Reglamento del Senado, los informes de viaje a: Las Vegas, Nevada, celebrado del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, en el que participó de la Cumbre Anual del Caucus Nacional de Legisladores Estatales Hispanos; Toronto, Ontario, Canadá, celebrado del 2 al 4 de diciembre de 2022, en el que participó de la Reunión del Comité Ejecutivo del Conferencia Regional del Este del Concilio de Gobiernos Estatales; San Diego, California, celebrado del 5 al 6 de diciembre de 2022, en el que participó de la Reunión de Invierno del Comité Ejecutivo de la Conferencia Nacional de Legislaturas Estatales “*Forecast 2023*”; y Honolulu, Hawaii, celebrado del 7 al 10 de diciembre de 2022, en el que participó de la Conferencia Nacional del Concilio de Gobiernos Estatales.

#### **La senadora Rodríguez Veve ha radicado la Petición de Información 2023-0005:**

“La Orden Ejecutiva (OE Núm. 2021-013) del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia, declarando un estado de emergencia ante el aumento de casos de violencia contra la mujer en Puerto Rico, busca establecer, impulsar y ejecutar programas de protección, prevención y orientación para luchar en contra de la violencia contra la mujer y establecer programas de atención a las víctimas. Como parte de estos esfuerzos el Ejecutivo identificó que a través de la Ley Núm. 158-2020, se enmendó la Ley núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto” para facultar a dicha agencia a requerir información presupuestaria y programática para “el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres, que incluya programas de prevención, orientación, protección y seguridad.”

A su vez, la citada OE reconoció que al amparo de la Ley 158-2020 “a partir del 1 de julio de 2021, “cada agencia, organismo, subdivisión y corporación pública del Gobierno de Puerto Rico, tendrá la obligación de identificar en su presupuesto una partida específica para el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres que incluya programas de prevención, orientación, protección y seguridad para las mujeres”. Asimismo, dispuso que “[l]as agencias del Gobierno que reciban fondos federales dirigidos al manejo de las situaciones de violencia contra las mujeres, tendrán la obligación de anunciar la disponibilidad de los fondos para someter propuestas en o antes de noventa (90) días posteriores al recibo de la asignación como recipiente de los fondos. A partir de la fecha del aviso, la agencia recipiente tendrá noventa (90) días para el recibo, análisis, adjudicación, notificación y cualquier procedimiento necesario para la otorgación de los fondos a las agencias y organizaciones sin fines de lucro que hayan sometido propuestas”.

Es por ello que solicito, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, que se le requiera al Departamento de Educación, a través de su Secretario, Lcdo. Eliezer Ramos Parés, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

#### SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO, LCDO. ELIEZER RAMOS PARÉS

1. Toda información, incluyendo documentos, relacionada a las partidas presupuestarias específicas identificadas en el presupuesto de la agencia, para los años 2021 y 2022 en cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres. Dicha información y documentos deberá estar identificada de la siguiente manera:
  - a. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres.
  - b. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el desarrollo de programas de prevención.
  - c. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para programas de orientación.
  - d. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el desarrollo de programas de protección y seguridad.
2. Toda información, incluyendo documentos, relacionada a las partidas de fondos federales recibidos por la agencia dirigidos al manejo de las situaciones de violencia contra las mujeres con el propósito del cumplimiento con las disposiciones de la Ley 158-2020 que requiere el anuncio de la disponibilidad de dichos fondos federales dentro del período de noventa (90) días posteriores al recibo de la asignación y la respectiva publicación de la disponibilidad de los mismos. Para esta deberá proveer, a su vez, la siguiente información por año:
  - a. Desgloses de los fondos federales asignados y desembolsados recibidos dirigidos al manejo de las situaciones de violencia contra las mujeres;
  - b. Fecha de recibo de la asignación como recipiente de los fondos;
  - c. Listado de propuestas recibidas solicitando la otorgación de dichos fondos, y las fechas de recibo de estas.
  - d. Listado de propuestas adjudicándosele dichos fondos, y las fechas de adjudicación de estas.
  - e. Listado de propuestas rechazando la adjudicación de dichos fondos, y las fechas de notificación de dicha determinación de rechazo.



- f. Listado de organizaciones sin fines de lucro, si alguna, que ha sido recipiente de dichos fondos, sea por otorgación de propuestas o por contrato para llevar a cabo funciones relacionadas a la violencia contra las mujeres.
  1. Someter copia de las propuestas recibidas
  2. Someter copia de todo contrato otorgado por el Departamento de Educación para estos fines.
  3. Proveer para cada año fiscal, 2021 y 2022, todo documento relacionado con la partida presupuestaria específica asignada por este departamento para cumplir con los requerimientos de la OE-2021-013, incluyendo:
    - a. Listado de programas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
      1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
    - b. Listado de programas de orientación en contra de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
      1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
    - c. Listado de programas de protección y medidas de seguridad en contra de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
      1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
    - d. Todo documento sometido por el Departamento de Educación al Comité PARE, incluyendo los informes semestrales requeridos por la OE-2021-013.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al Lcdo. Eliezer Ramos Parés, Secretario del Departamento de Educación, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

La senadora Rodríguez Veve ha radicado la Petición de Información 2023-0006:

“La Orden Ejecutiva (OE Núm. 2021-013) del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia, declarando un estado de emergencia ante el aumento de casos de violencia contra la mujer en Puerto Rico, busca establecer, impulsar y ejecutar programas de protección, prevención y orientación para luchar en contra de la violencia contra la mujer y establecer programas de atención a las víctimas. Como parte de estos esfuerzos el Ejecutivo identificó que a través de la Ley Núm. 158-2020, se enmendó la Ley núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto” para facultar a dicha agencia a requerir información presupuestaria y programática para “el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres, que incluya programas de prevención, orientación, protección y seguridad.”

A su vez, la citada OE reconoció que al amparo de la Ley 158-2020 “a partir del 1 de julio de 2021, “cada agencia, organismo, subdivisión y corporación pública del Gobierno de Puerto Rico, tendrá la obligación de identificar en su presupuesto una partida específica para el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres que incluya programas de prevención, orientación, protección y seguridad para las mujeres”. Asimismo, dispuso que “[l]as agencias del Gobierno que reciban fondos federales dirigidos al manejo de las situaciones de violencia contra las mujeres, tendrán la obligación de anunciar la disponibilidad de los fondos para someter propuestas en o antes de noventa (90) días posteriores al recibo de la asignación como recipiente de los fondos. A partir de la fecha del aviso, la

agencia recipiente tendrá noventa (90) días para el recibo, análisis, adjudicación, notificación y cualquier procedimiento necesario para la otorgación de los fondos a las agencias y organizaciones sin fines de lucro que hayan sometido propuestas".

Es por ello que solicito, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, que se le requiera al Departamento de Desarrollo Económico, a través de su Secretario, Manuel Cidre Miranda, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

**SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO, MANUEL CIDRE MIRANDA**

1. Toda información, incluyendo documentos, relacionada a las partidas presupuestarias específicas identificadas en el presupuesto de la agencia, para los años 2021 y 2022 en cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres. Dicha información y documentos deberá estar identificada de la siguiente manera:
  - a. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres.
  - b. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el desarrollo de programas de prevención.
  - c. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para programas de orientación.
  - d. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el desarrollo de programas de protección y seguridad.
2. Toda información, incluyendo documentos, relacionada a las partidas de fondos federales recibidos por la agencia dirigidos al manejo de las situaciones de violencia contra las mujeres con el propósito del cumplimiento con las disposiciones de la Ley 158-2020 que requiere el anuncio de la disponibilidad de dichos fondos federales dentro del período de noventa (90) días posteriores al recibo de la asignación y la respectiva publicación de la disponibilidad de los mismos. Para esta deberá proveer, a su vez, la siguiente información por año:
  - a. Desgloses de los fondos federales asignados y desembolsados recibidos dirigidos al manejo de las situaciones de violencia contra las mujeres;
  - b. Fecha de recibo de la asignación como recipiente de los fondos;
  - c. Listado de propuestas recibidas solicitando la otorgación de dichos fondos, y las fechas de recibo de estas.
  - d. Listado de propuestas adjudicándosele dichos fondos, y las fechas de adjudicación de estas.
  - e. Listado de propuestas rechazando la adjudicación de dichos fondos, y las fechas de notificación de dicha determinación de rechazo.
  - f. Listado de organizaciones sin fines de lucro, si alguna, que ha sido recipiente de dichos fondos, sea por otorgación de propuestas o por contrato para llevar a cabo funciones relacionadas a la violencia contra las mujeres.
    1. Someter copia de las propuestas recibidas
    2. Someter copia de todo contrato otorgado por el Departamento de Desarrollo Económico para estos fines.
3. Proveer para cada año fiscal, 2021 y 2022, todo documento relacionado con la partida presupuestaria específica asignada por este departamento para cumplir con los requerimientos de la OE-2021-013, incluyendo:

- a. Listado de programas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
  1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
- b. Listado de programas de orientación en contra de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
  1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
- c. Listado de programas de protección y medidas de seguridad en contra de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
  1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
- d. Todo documento sometido por el Departamento de Desarrollo Económico al Comité PARE, incluyendo los informes semestrales requeridos por la OE-2021-013.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al Sr. Manuel Cidre Miranda, Secretario del Departamento de Desarrollo Económico, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

La senadora Rodríguez Veve ha radicado la Petición de Información 2023-0007:

“La Orden Ejecutiva (OE Núm. 2021-013) del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia, declarando un estado de emergencia ante el aumento de casos de violencia contra la mujer en Puerto Rico, busca establecer, impulsar y ejecutar programas de protección, prevención y orientación para luchar en contra de la violencia contra la mujer y establecer programas de atención a las víctimas. Como parte de estos esfuerzos el Ejecutivo identificó que a través de la Ley Núm. 158-2020, se enmendó la Ley núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto” para facultar a dicha agencia a requerir información presupuestaria y programática para “el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres, que incluya programas de prevención, orientación, protección y seguridad.”

A su vez, la citada OE reconoció que al amparo de la Ley 158-2020 “a partir del 1 de julio de 2021, “cada agencia, organismo, subdivisión y corporación pública del Gobierno de Puerto Rico, tendrá la obligación de identificar en su presupuesto una partida específica para el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres que incluya programas de prevención, orientación, protección y seguridad para las mujeres”. Asimismo, dispuso que “[l]as agencias del Gobierno que reciban fondos federales dirigidos al manejo de las situaciones de violencia contra las mujeres, tendrán la obligación de anunciar la disponibilidad de los fondos para someter propuestas en o antes de noventa (90) días posteriores al recibo de la asignación como recipiente de los fondos. A partir de la fecha del aviso, la agencia recipiente tendrá noventa (90) días para el recibo, análisis, adjudicación, notificación y cualquier procedimiento necesario para la otorgación de los fondos a las agencias y organizaciones sin fines de lucro que hayan sometido propuestas”.

Es por ello que solicito, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, que se le requiera al Departamento de la Familia, a través de la Oficina de la Secretaria, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA, A TRAVÉS DE LA OFICINA DE LA SECRETARIA

1. Toda información, incluyendo documentos, relacionada a las partidas presupuestarias específicas identificadas en el presupuesto de la agencia, para los años 2021 y 2022 en cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres. Dicha información y documentos deberá estar identificada de la siguiente manera:
  - a. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres.
  - b. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el desarrollo de programas de prevención.
  - c. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para programas de orientación.
  - d. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el desarrollo de programas de protección y seguridad.
2. Toda información, incluyendo documentos, relacionada a las partidas de fondos federales recibidos por la agencia dirigidos al manejo de las situaciones de violencia contra las mujeres con el propósito del cumplimiento con las disposiciones de la Ley 158-2020 que requiere el anuncio de la disponibilidad de dichos fondos federales dentro del período de noventa (90) días posteriores al recibo de la asignación y la respectiva publicación de la disponibilidad de los mismos. Para esta deberá proveer, a su vez, la siguiente información por año:
  - a. Desgloses de los fondos federales asignados y desembolsados recibidos dirigidos al manejo de las situaciones de violencia contra las mujeres;
  - b. Fecha de recibo de la asignación como recipiente de los fondos;
  - c. Listado de propuestas recibidas solicitando la otorgación de dichos fondos, y las fechas de recibo de estas.
  - d. Listado de propuestas adjudicándosele dichos fondos, y las fechas de adjudicación de estas.
  - e. Listado de propuestas rechazando la adjudicación de dichos fondos, y las fechas de notificación de dicha determinación de rechazo.
  - f. Listado de organizaciones sin fines de lucro, si alguna, que ha sido recipiente de dichos fondos, sea por otorgación de propuestas o por contrato para llevar a cabo funciones relacionadas a la violencia contra las mujeres.
    1. Someter copia de las propuestas recibidas
    2. Someter copia de todo contrato otorgado por el Departamento de la Familia para estos fines.
3. Proveer para cada año fiscal, 2021 y 2022, todo documento relacionado con la partida presupuestaria específica asignada por este departamento para cumplir con los requerimientos de la OE-2021-013, incluyendo:
  - a. Listado de programas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
    1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
  - b. Listado de programas de orientación en contra de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
    1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
  - c. Listado de programas de protección y medidas de seguridad en contra de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:

1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
- d. Todo documento sometido por el Departamento de la Familia al Comité PARE, incluyendo los informes semestrales requeridos por la OE-2021-013.

Se solicita que se le remita copia de esta petición a la Secretaria del Departamento de la Familia, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

La senadora Rodríguez Veve ha radicado la Petición de Información 2023-0008:

“La Orden Ejecutiva (OE Núm. 2021-013) del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia, declarando un estado de emergencia ante el aumento de casos de violencia contra la mujer en Puerto Rico, busca establecer, impulsar y ejecutar programas de protección, prevención y orientación para luchar en contra de la violencia contra la mujer y establecer programas de atención a las víctimas. Como parte de estos esfuerzos el Ejecutivo identificó que a través de la Ley Núm. 158-2020, se enmendó la Ley núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto” para facultar a dicha agencia a requerir información presupuestaria y programática para “el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres, que incluya programas de prevención, orientación, protección y seguridad.”

A su vez, la citada OE reconoció que al amparo de la Ley 158-2020 “a partir del 1 de julio de 2021, “cada agencia, organismo, subdivisión y corporación pública del Gobierno de Puerto Rico, tendrá la obligación de identificar en su presupuesto una partida específica para el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres que incluya programas de prevención, orientación, protección y seguridad para las mujeres”. Asimismo, dispuso que “[l]as agencias del Gobierno que reciban fondos federales dirigidos al manejo de las situaciones de violencia contra las mujeres, tendrán la obligación de anunciar la disponibilidad de los fondos para someter propuestas en o antes de noventa (90) días posteriores al recibo de la asignación como recipiente de los fondos. A partir de la fecha del aviso, la agencia recipiente tendrá noventa (90) días para el recibo, análisis, adjudicación, notificación y cualquier procedimiento necesario para la otorgación de los fondos a las agencias y organizaciones sin fines de lucro que hayan sometido propuestas”.

Es por ello que solicito, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, que se le requiera al Departamento de Justicia, a través de su Secretario, Lcdo. Domingo Emanuelli Hernández, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

**SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO, LCDO. DOMINGO EMANUELLI HERNÁNDEZ**

1. Toda información, incluyendo documentos, relacionada a las partidas presupuestarias específicas identificadas en el presupuesto de la agencia, para los años 2021 y 2022 en cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres. Dicha información y documentos deberá estar identificada de la siguiente manera:
  - a. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres.
  - b. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el desarrollo de programas de prevención.

- c. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para programas de orientación.
- d. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el desarrollo de programas de protección y seguridad.
2. Toda información, incluyendo documentos, relacionada a las partidas de fondos federales recibidos por la agencia dirigidos al manejo de las situaciones de violencia contra las mujeres con el propósito del cumplimiento con las disposiciones de la Ley 158-2020 que requiere el anuncio de la disponibilidad de dichos fondos federales dentro del período de noventa (90) días posteriores al recibo de la asignación y la respectiva publicación de la disponibilidad de los mismos. Para esta deberá proveer, a su vez, la siguiente información por año:
  - a. Desgloses de los fondos federales asignados y desembolsados recibidos dirigidos al manejo de las situaciones de violencia contra las mujeres;
  - b. Fecha de recibo de la asignación como recipiente de los fondos;
  - c. Listado de propuestas recibidas solicitando la otorgación de dichos fondos, y las fechas de recibo de estas.
  - d. Listado de propuestas adjudicándosele dichos fondos, y las fechas de adjudicación de estas.
  - e. Listado de propuestas rechazando la adjudicación de dichos fondos, y las fechas de notificación de dicha determinación de rechazo.
  - f. Listado de organizaciones sin fines de lucro, si alguna, que ha sido recipiente de dichos fondos, sea por otorgación de propuestas o por contrato para llevar a cabo funciones relacionadas a la violencia contra las mujeres.
    1. Someter copia de las propuestas recibidas
    2. Someter copia de todo contrato otorgado por el Departamento de Justicia para estos fines.
3. Proveer para cada año fiscal, 2021 y 2022, todo documento relacionado con la partida presupuestaria específica asignada por este departamento para cumplir con los requerimientos de la OE-2021-013, incluyendo:
  - a. Listado de programas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
    1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
  - b. Listado de programas de orientación en contra de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
    1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
  - c. Listado de programas de protección y medidas de seguridad en contra de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
    1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
  - d. Todo documento sometido por el Departamento de Justicia al Comité PARE, incluyendo los informes semestrales requeridos por la OE-2021-013.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al Lcdo. Domingo Emanuelli Hernández, Secretario del Departamento de Justicia, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

La senadora Rodríguez Veve ha radicado la Petición de Información 2023-0009:

“La Orden Ejecutiva (OE Núm. 2021-013) del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia, declarando un estado de emergencia ante el aumento de casos de

violencia contra la mujer en Puerto Rico, busca establecer, impulsar y ejecutar programas de protección, prevención y orientación para luchar en contra de la violencia contra la mujer y establecer programas de atención a las víctimas. Como parte de estos esfuerzos el Ejecutivo identificó que a través de la Ley Núm. 158-2020, se enmendó la Ley núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto” para facultar a dicha agencia a requerir información presupuestaria y programática para “el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres, que incluya programas de prevención, orientación, protección y seguridad.”

A su vez, la citada OE reconoció que al amparo de la Ley 158-2020 “a partir del 1 de julio de 2021, “cada agencia, organismo, subdivisión y corporación pública del Gobierno de Puerto Rico, tendrá la obligación de identificar en su presupuesto una partida específica para el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres que incluya programas de prevención, orientación, protección y seguridad para las mujeres”. Asimismo, dispuso que “[l]as agencias del Gobierno que reciban fondos federales dirigidos al manejo de las situaciones de violencia contra las mujeres, tendrán la obligación de anunciar la disponibilidad de los fondos para someter propuestas en o antes de noventa (90) días posteriores al recibo de la asignación como recipiente de los fondos. A partir de la fecha del aviso, la agencia recipiente tendrá noventa (90) días para el recibo, análisis, adjudicación, notificación y cualquier procedimiento necesario para la otorgación de los fondos a las agencias y organizaciones sin fines de lucro que hayan sometido propuestas”.

Es por ello que solicito, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, que se le requiera a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

#### SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA OFICINA DE LA PROCURADORA DE LAS MUJERES

1. Toda información, incluyendo documentos, relacionada a las partidas presupuestarias específicas identificadas en el presupuesto de la agencia, para los años 2021 y 2022 en cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres. Dicha información y documentos deberá estar identificada de la siguiente manera:
  - a. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres.
  - b. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el desarrollo de programas de prevención.
  - c. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para programas de orientación.
  - d. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el desarrollo de programas de protección y seguridad.
2. Toda información, incluyendo documentos, relacionada a las partidas de fondos federales recibidos por la agencia dirigidos al manejo de las situaciones de violencia contra las mujeres con el propósito del cumplimiento con las disposiciones de la Ley 158-2020 que requiere el anuncio de la disponibilidad de dichos fondos federales dentro del período de noventa (90) días posteriores al recibo de la asignación y la respectiva publicación de la disponibilidad de los mismos. Para esta deberá proveer, a su vez, la siguiente información por año:
  - a. Desgloses de los fondos federales asignados y desembolsados recibidos dirigidos al manejo de las situaciones de violencia contra las mujeres;

- b. Fecha de recibo de la asignación como recipiente de los fondos;
  - c. Listado de propuestas recibidas solicitando la otorgación de dichos fondos, y las fechas de recibo de estas.
  - d. Listado de propuestas adjudicándosele dichos fondos, y las fechas de adjudicación de estas.
  - e. Listado de propuestas rechazando la adjudicación de dichos fondos, y las fechas de notificación de dicha determinación de rechazo.
  - f. Listado de organizaciones sin fines de lucro, si alguna, que ha sido recipiente de dichos fondos, sea por otorgación de propuestas o por contrato para llevar a cabo funciones relacionadas a la violencia contra las mujeres.
    1. Someter copia de las propuestas recibidas
    2. Someter copia de todo contrato otorgado por la Oficina de la Procuradora de las Mujeres para estos fines.
3. Proveer para cada año fiscal, 2021 y 2022, todo documento relacionado con la partida presupuestaria específica asignada por este departamento para cumplir con los requerimientos de la OE-2021-013, incluyendo:
- a. Listado de programas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
    1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
  - b. Listado de programas de orientación en contra de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
    1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
  - c. Listado de programas de protección y medidas de seguridad en contra de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
    1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
  - d. Todo documento sometido por la Oficina de la Procuradora de las Mujeres al Comité PARE, incluyendo los informes semestrales requeridos por la OE-2021-013.

Se solicita que se le remita copia de esta petición a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

La senadora Rodríguez Veve ha radicado la Petición de Información 2023-0010:

“La Orden Ejecutiva (OE Núm. 2021-013) del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia, declarando un estado de emergencia ante el aumento de casos de violencia contra la mujer en Puerto Rico, busca establecer, impulsar y ejecutar programas de protección, prevención y orientación para luchar en contra de la violencia contra la mujer y establecer programas de atención a las víctimas. Como parte de estos esfuerzos el Ejecutivo identificó que a través de la Ley Núm. 158-2020, se enmendó la Ley núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto” para facultar a dicha agencia a requerir información presupuestaria y programática para “el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres, que incluya programas de prevención, orientación, protección y seguridad.”

A su vez, la citada OE reconoció que al amparo de la Ley 158-2020 “a partir del 1 de julio de 2021, “cada agencia, organismo, subdivisión y corporación pública del Gobierno de Puerto Rico, tendrá la obligación de identificar en su presupuesto una partida específica para el cumplimiento con la política



pública contra la violencia a las mujeres que incluya programas de prevención, orientación, protección y seguridad para las mujeres". Asimismo, dispuso que "[l]as agencias del Gobierno que reciban fondos federales dirigidos al manejo de las situaciones de violencia contra las mujeres, tendrán la obligación de anunciar la disponibilidad de los fondos para someter propuestas en o antes de noventa (90) días posteriores al recibo de la asignación como recipiente de los fondos. A partir de la fecha del aviso, la agencia recipiente tendrá noventa (90) días para el recibo, análisis, adjudicación, notificación y cualquier procedimiento necesario para la otorgación de los fondos a las agencias y organizaciones sin fines de lucro que hayan sometido propuestas".

Es por ello que solicito, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, que se le requiera al Departamento de Salud, a través de su Secretario, Dr. Carlos Mellado López, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

**SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL DEPARTAMENTO DE SALUD, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO, DR. CARLOS MELLADO LÓPEZ**

1. Toda información, incluyendo documentos, relacionada a las partidas presupuestarias específicas identificadas en el presupuesto de la agencia, para los años 2021 y 2022 en cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres. Dicha información y documentos deberá estar identificada de la siguiente manera:
  - a. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por proveedor y por año para el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres.
  - b. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por proveedor y por año para el desarrollo de programas de prevención.
  - c. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por proveedor y por año para programas de orientación.
  - d. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por proveedor y por año para el desarrollo de programas de protección y seguridad.
2. Toda información, incluyendo documentos, relacionada a las partidas de fondos federales recibidos por la agencia dirigidos al manejo de las situaciones de violencia contra las mujeres con el propósito del cumplimiento con las disposiciones de la Ley 158-2020 que requiere el anuncio de la disponibilidad de dichos fondos federales dentro del período de noventa (90) días posteriores al recibo de la asignación y la respectiva publicación de la disponibilidad de los mismos. Para esta deberá proveer, a su vez, la siguiente información por año:
  - a. Desgloses de los fondos federales asignados y desembolsados recibidos dirigidos al manejo de las situaciones de violencia contra las mujeres;
  - b. Fecha de recibo de la asignación como recipiente de los fondos;
  - c. Listado de propuestas recibidas solicitando la otorgación de dichos fondos, y las fechas de recibo de estas.
  - d. Listado de propuestas adjudicándosele dichos fondos, y las fechas de adjudicación de estas.
  - e. Listado de propuestas rechazando la adjudicación de dichos fondos, y las fechas de notificación de dicha determinación de rechazo.
  - f. Listado de organizaciones sin fines de lucro, si alguna, que ha sido recipiente de dichos fondos, sea por otorgación de propuestas o por contrato para llevar a cabo funciones relacionadas a la violencia contra las mujeres.
    1. Someter copia de las propuestas recibidas
    2. Someter copia de todo contrato otorgado por el Departamento de Salud para estos fines.

3. Proveer para cada año fiscal, 2021 y 2022, todo documento relacionado con la partida presupuestaria específica asignada por este departamento para cumplir con los requerimientos de la OE-2021-013, incluyendo:
  - a. Listado de programas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
    1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
  - b. Listado de programas de orientación en contra de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
    1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
  - c. Listado de programas de protección y medidas de seguridad en contra de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
    1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
  - d. Todo documento sometido por el Departamento de Salud al Comité PARE, incluyendo los informes semestrales requeridos por la OE-2021-013.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al Dr. Carlos Mellado López, Secretario del Departamento de Salud, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

La senadora Rodríguez Veve ha radicado la Petición de Información 2023-0011:

“La Orden Ejecutiva (OE Núm. 2021-013) del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia, declarando un estado de emergencia ante el aumento de casos de violencia contra la mujer en Puerto Rico, busca establecer, impulsar y ejecutar programas de protección, prevención y orientación para luchar en contra de la violencia contra la mujer y establecer programas de atención a las víctimas. Como parte de estos esfuerzos el Ejecutivo identificó que a través de la Ley Núm. 158-2020, se enmendó la Ley núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto” para facultar a dicha agencia a requerir información presupuestaria y programática para “el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres, que incluya programas de prevención, orientación, protección y seguridad.”

A su vez, la citada OE reconoció que al amparo de la Ley 158-2020 “a partir del 1 de julio de 2021, “cada agencia, organismo, subdivisión y corporación pública del Gobierno de Puerto Rico, tendrá la obligación de identificar en su presupuesto una partida específica para el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres que incluya programas de prevención, orientación, protección y seguridad para las mujeres”. Asimismo, dispuso que “[l]as agencias del Gobierno que reciban fondos federales dirigidos al manejo de las situaciones de violencia contra las mujeres, tendrán la obligación de anunciar la disponibilidad de los fondos para someter propuestas en o antes de noventa (90) días posteriores al recibo de la asignación como recipiente de los fondos. A partir de la fecha del aviso, la agencia recipiente tendrá noventa (90) días para el recibo, análisis, adjudicación, notificación y cualquier procedimiento necesario para la otorgación de los fondos a las agencias y organizaciones sin fines de lucro que hayan sometido propuestas”.

Es por ello que solicito, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, que se le requiera al Departamento de Vivienda, a través de su Secretario, Lcdo. William Rodríguez Rodríguez, que someta la siguiente

información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

**SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO, LCDO. WILLIAM RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**

1. Toda información, incluyendo documentos, relacionada a las partidas presupuestarias específicas identificadas en el presupuesto de la agencia, para los años 2021 y 2022 en cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres. Dicha información y documentos deberá estar identificada de la siguiente manera:
  - a. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres.
  - b. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el desarrollo de programas de prevención.
  - c. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para programas de orientación.
  - d. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el desarrollo de programas de protección y seguridad.
2. Toda información, incluyendo documentos, relacionada a las partidas de fondos federales recibidos por la agencia dirigidos al manejo de las situaciones de violencia contra las mujeres con el propósito del cumplimiento con las disposiciones de la Ley 158-2020 que requiere el anuncio de la disponibilidad de dichos fondos federales dentro del período de noventa (90) días posteriores al recibo de la asignación y la respectiva publicación de la disponibilidad de los mismos. Para esta deberá proveer, a su vez, la siguiente información por año:
  - a. Desgloses de los fondos federales asignados y desembolsados recibidos dirigidos al manejo de las situaciones de violencia contra las mujeres;
  - b. Fecha de recibo de la asignación como recipiente de los fondos;
  - c. Listado de propuestas recibidas solicitando la otorgación de dichos fondos, y las fechas de recibo de estas.
  - d. Listado de propuestas adjudicándosele dichos fondos, y las fechas de adjudicación de estas.
  - e. Listado de propuestas rechazando la adjudicación de dichos fondos, y las fechas de notificación de dicha determinación de rechazo.
  - f. Listado de organizaciones sin fines de lucro, si alguna, que ha sido recipiente de dichos fondos, sea por otorgación de propuestas o por contrato para llevar a cabo funciones relacionadas a la violencia contra las mujeres.
    1. Someter copia de las propuestas recibidas
    2. Someter copia de todo contrato otorgado por el Departamento de Vivienda para estos fines.
3. Proveer para cada año fiscal, 2021 y 2022, todo documento relacionado con la partida presupuestaria específica asignada por este departamento para cumplir con los requerimientos de la OE-2021-013, incluyendo:
  - a. Listado de programas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
    1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
  - b. Listado de programas de orientación en contra de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:

1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
- c. Listado de programas de protección y medidas de seguridad en contra de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
  1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
- d. Todo documento sometido por el Departamento de Vivienda al Comité PARE, incluyendo los informes semestrales requeridos por la OE-2021-013.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al Lcdo. William Rodríguez Rodríguez, Secretario del Departamento de Vivienda, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

La senadora Rodríguez Veve ha radicado la Petición de Información 2023-0012:

“La Orden Ejecutiva (OE Núm. 2021-013) del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia, declarando un estado de emergencia ante el aumento de casos de violencia contra la mujer en Puerto Rico, busca establecer, impulsar y ejecutar programas de protección, prevención y orientación para luchar en contra de la violencia contra la mujer y establecer programas de atención a las víctimas. Como parte de estos esfuerzos el Ejecutivo identificó que a través de la Ley Núm. 158-2020, se enmendó la Ley núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto” para facultar a dicha agencia a requerir información presupuestaria y programática para “el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres, que incluya programas de prevención, orientación, protección y seguridad.”

A su vez, la citada OE reconoció que al amparo de la Ley 158-2020 “a partir del 1 de julio de 2021, “cada agencia, organismo, subdivisión y corporación pública del Gobierno de Puerto Rico, tendrá la obligación de identificar en su presupuesto una partida específica para el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres que incluya programas de prevención, orientación, protección y seguridad para las mujeres”. Asimismo, dispuso que “[l]as agencias del Gobierno que reciban fondos federales dirigidos al manejo de las situaciones de violencia contra las mujeres, tendrán la obligación de anunciar la disponibilidad de los fondos para someter propuestas en o antes de noventa (90) días posteriores al recibo de la asignación como recipiente de los fondos. A partir de la fecha del aviso, la agencia recipiente tendrá noventa (90) días para el recibo, análisis, adjudicación, notificación y cualquier procedimiento necesario para la otorgación de los fondos a las agencias y organizaciones sin fines de lucro que hayan sometido propuestas”.

Es por ello que solicito, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, que se le requiera a la oficial de cumplimiento del Comité de Prevención, Apoyo, Rescate y Educación (PARE), Lcda. Ileana Espada, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

**SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN, APOYO, RESCATE Y EDUCACIÓN (PARE), LCDA. ILEANA ESPADA**

1. Toda información, incluyendo documentos, relacionada a las partidas presupuestarias específicas identificadas en el presupuesto de la agencia, para los años 2021 y 2022 en cumplimiento con la

política pública contra la violencia a las mujeres. Dicha información y documentos deberá estar identificada de la siguiente manera:

- a. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres.
  - b. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el desarrollo de programas de prevención.
  - c. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para programas de orientación.
  - d. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el desarrollo de programas de protección y seguridad.
2. Toda información, incluyendo documentos, relacionada a las partidas de fondos federales recibidos por la agencia dirigidos al manejo de las situaciones de violencia contra las mujeres con el propósito del cumplimiento con las disposiciones de la Ley 158-2020 que requiere el anuncio de la disponibilidad de dichos fondos federales dentro del período de noventa (90) días posteriores al recibo de la asignación y la respectiva publicación de la disponibilidad de los mismos. Para esta deberá proveer, a su vez, la siguiente información por año:
- a. Desgloses de los fondos federales asignados y desembolsados recibidos dirigidos al manejo de las situaciones de violencia contra las mujeres;
  - b. Fecha de recibo de la asignación como recipiente de los fondos;
  - c. Listado de propuestas recibidas solicitando la otorgación de dichos fondos, y las fechas de recibo de estas.
  - d. Listado de propuestas adjudicándosele dichos fondos, y las fechas de adjudicación de estas.
  - e. Listado de propuestas rechazando la adjudicación de dichos fondos, y las fechas de notificación de dicha determinación de rechazo.
  - f. Listado de organizaciones sin fines de lucro, si alguna, que ha sido recipiente de dichos fondos, sea por otorgación de propuestas o por contrato para llevar a cabo funciones relacionadas a la violencia contra las mujeres.
    1. Someter copia de las propuestas recibidas
    2. Someter copia de todo contrato otorgado por la oficial de cumplimiento del Comité PARE para estos fines.
3. Proveer para cada año fiscal, 2021 y 2022, todo documento relacionado con la partida presupuestaria específica asignada por este departamento para cumplir con los requerimientos de la OE-2021-013, incluyendo:
- a. Listado de programas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
    1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
  - b. Listado de programas de orientación en contra de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
    1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
  - c. Listado de programas de protección y medidas de seguridad en contra de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
    1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.

Se solicita que se le remita copia de esta petición a la Lcda. Ileana Espada, oficial de cumplimiento del Comité PARE, través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

La senadora Rodríguez Veve ha radicado la Petición de Información 2023-0013:

“La Orden Ejecutiva (OE Núm. 2021-013) del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia, declarando un estado de emergencia ante el aumento de casos de violencia contra la mujer en Puerto Rico, busca establecer, impulsar y ejecutar programas de protección, prevención y orientación para luchar en contra de la violencia contra la mujer y establecer programas de atención a las víctimas. Como parte de estos esfuerzos el Ejecutivo identificó que a través de la Ley Núm. 158-2020, se enmendó la Ley núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto” para facultar a dicha agencia a requerir información presupuestaria y programática para “el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres, que incluya programas de prevención, orientación, protección y seguridad.”

A su vez, la citada OE reconoció que al amparo de la Ley 158-2020 “a partir del 1 de julio de 2021, “cada agencia, organismo, subdivisión y corporación pública del Gobierno de Puerto Rico, tendrá la obligación de identificar en su presupuesto una partida específica para el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres que incluya programas de prevención, orientación, protección y seguridad para las mujeres”. Asimismo, dispuso que “[l]as agencias del Gobierno que reciban fondos federales dirigidos al manejo de las situaciones de violencia contra las mujeres, tendrán la obligación de anunciar la disponibilidad de los fondos para someter propuestas en o antes de noventa (90) días posteriores al recibo de la asignación como recipiente de los fondos. A partir de la fecha del aviso, la agencia recipiente tendrá noventa (90) días para el recibo, análisis, adjudicación, notificación y cualquier procedimiento necesario para la otorgación de los fondos a las agencias y organizaciones sin fines de lucro que hayan sometido propuestas”.

Es por ello que solicito, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, que se le requiera a la Administración de Servicios de Salud y Contra la Adicción (ASSMCA), a través de su Administrador, Dr. Carlos Rodríguez Mateo, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

**SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y  
CONTRA LA ADICCIÓN (ASSMCA), A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR, DR. CARLOS  
RODRÍGUEZ MATEO**

1. Toda información, incluyendo documentos, relacionada a las partidas presupuestarias específicas identificadas en el presupuesto de la agencia, para los años 2021 y 2022 en cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres. Dicha información y documentos deberá estar identificada de la siguiente manera:
  - a. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres.
  - b. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el desarrollo de programas de prevención.
  - c. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para programas de orientación.
  - d. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el desarrollo de programas de protección y seguridad.

2. Toda información, incluyendo documentos, relacionada a las partidas de fondos federales recibidos por la agencia dirigidos al manejo de las situaciones de violencia contra las mujeres con el propósito del cumplimiento con las disposiciones de la Ley 158-2020 que requiere el anuncio de la disponibilidad de dichos fondos federales dentro del período de noventa (90) días posteriores al recibo de la asignación y la respectiva publicación de la disponibilidad de los mismos. Para esta deberá proveer, a su vez, la siguiente información por año:
  - a. Desgloses de los fondos federales asignados y desembolsados recibidos dirigidos al manejo de las situaciones de violencia contra las mujeres;
  - b. Fecha de recibo de la asignación como recipiente de los fondos;
  - c. Listado de propuestas recibidas solicitando la otorgación de dichos fondos, y las fechas de recibo de estas.
  - d. Listado de propuestas adjudicándosele dichos fondos, y las fechas de adjudicación de estas.
  - e. Listado de propuestas rechazando la adjudicación de dichos fondos, y las fechas de notificación de dicha determinación de rechazo.
  - f. Listado de organizaciones sin fines de lucro, si alguna, que ha sido recipiente de dichos fondos, sea por otorgación de propuestas o por contrato para llevar a cabo funciones relacionadas a la violencia contra las mujeres.
    1. Someter copia de las propuestas recibidas
    2. Someter copia de todo contrato otorgado por la ASSMCA para estos fines.
3. Proveer para cada año fiscal, 2021 y 2022, todo documento relacionado con la partida presupuestaria específica asignada por este departamento para cumplir con los requerimientos de la OE-2021-013, incluyendo:
  - a. Listado de programas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
    1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
  - b. Listado de programas de orientación en contra de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
    1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
  - c. Listado de programas de protección y medidas de seguridad en contra de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
    1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
  - d. Todo documento sometido por la ASSMCA al Comité PARE, incluyendo los informes semestrales requeridos por la OE-2021-013.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al Dr. Carlos Rodríguez Mateo, Administrador de la ASSMCA, través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

La senadora Rodríguez Veve ha radicado la Petición de Información 2023-0014:

“La Orden Ejecutiva (OE Núm. 2021-013) del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia, declarando un estado de emergencia ante el aumento de casos de violencia contra la mujer en Puerto Rico, busca establecer, impulsar y ejecutar programas de protección, prevención y orientación para luchar en contra de la violencia contra la mujer y establecer programas de atención a las víctimas. Como parte de estos esfuerzos el Ejecutivo identificó que a través de la Ley Núm. 158-2020, se enmendó la Ley núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como

la “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto” para facultar a dicha agencia a requerir información presupuestaria y programática para “el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres, que incluya programas de prevención, orientación, protección y seguridad.”

A su vez, la citada OE reconoció que al amparo de la Ley 158-2020 “a partir del 1 de julio de 2021, “cada agencia, organismo, subdivisión y corporación pública del Gobierno de Puerto Rico, tendrá la obligación de identificar en su presupuesto una partida específica para el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres que incluya programas de prevención, orientación, protección y seguridad para las mujeres”. Asimismo, dispuso que “[l]as agencias del Gobierno que reciban fondos federales dirigidos al manejo de las situaciones de violencia contra las mujeres, tendrán la obligación de anunciar la disponibilidad de los fondos para someter propuestas en o antes de noventa (90) días posteriores al recibo de la asignación como recipiente de los fondos. A partir de la fecha del aviso, la agencia recipiente tendrá noventa (90) días para el recibo, análisis, adjudicación, notificación y cualquier procedimiento necesario para la otorgación de los fondos a las agencias y organizaciones sin fines de lucro que hayan sometido propuestas”.

Es por ello que solicito, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, que se le requiera a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, a través de su Presidente, Eric Delgado Santiago, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

#### SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA CORPORACIÓN DE PUERTO RICO PARA LA DIFUSIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE, ERIC DELGADO SANTIAGO

1. Toda información, incluyendo documentos, relacionada a las partidas presupuestarias específicas identificadas en el presupuesto de la agencia, para los años 2021 y 2022 en cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres. Dicha información y documentos deberá estar identificada de la siguiente manera:
  - a. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por proveedor y por año para el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres.
  - b. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por proveedor y por año para el desarrollo de programas de prevención.
  - c. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por proveedor y por año para programas de orientación.
  - d. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por proveedor y por año para el desarrollo de programas de protección y seguridad.
2. Toda información, incluyendo documentos, relacionada a las partidas de fondos federales recibidos por la agencia dirigidos al manejo de las situaciones de violencia contra las mujeres con el propósito del cumplimiento con las disposiciones de la Ley 158-2020 que requiere el anuncio de la disponibilidad de dichos fondos federales dentro del período de noventa (90) días posteriores al recibo de la asignación y la respectiva publicación de la disponibilidad de los mismos. Para esta deberá proveer, a su vez, la siguiente información por año:
  - a. Desgloses de los fondos federales asignados y desembolsados recibidos dirigidos al manejo de las situaciones de violencia contra las mujeres;
  - b. Fecha de recibo de la asignación como recipiente de los fondos;
  - c. Listado de propuestas recibidas solicitando la otorgación de dichos fondos, y las fechas de recibo de estas.
  - d. Listado de propuestas adjudicándosele dichos fondos, y las fechas de adjudicación de estas.



- e. Listado de propuestas rechazando la adjudicación de dichos fondos, y las fechas de notificación de dicha determinación de rechazo.
- f. Listado de organizaciones sin fines de lucro, si alguna, que ha sido recipiente de dichos fondos, sea por otorgación de propuestas o por contrato para llevar a cabo funciones relacionadas a la violencia contra las mujeres.
  1. Someter copia de las propuestas recibidas
  2. Someter copia de todo contrato otorgado por la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública para estos fines.
3. Proveer para cada año fiscal, 2021 y 2022, todo documento relacionado con la partida presupuestaria específica asignada por este departamento para cumplir con los requerimientos de la OE-2021-013, incluyendo:
  - a. Listado de programas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
    1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
  - b. Listado de programas de orientación en contra de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
    1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
  - c. Listado de programas de protección y medidas de seguridad en contra de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
    1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
  - d. Todo documento sometido por la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública al Comité PARE, incluyendo los informes semestrales requeridos por la OE-2021-013.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al Sr. Eric Delgado Santiago, Presidente de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

La senadora Rodríguez Veve ha radicado la Petición de Información 2023-0015:

“La Orden Ejecutiva (OE Núm. 2021-013) del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia, declarando un estado de emergencia ante el aumento de casos de violencia contra la mujer en Puerto Rico, busca establecer, impulsar y ejecutar programas de protección, prevención y orientación para luchar en contra de la violencia contra la mujer y establecer programas de atención a las víctimas. Como parte de estos esfuerzos el Ejecutivo identificó que a través de la Ley Núm. 158-2020, se enmendó la Ley núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto” para facultar a dicha agencia a requerir información presupuestaria y programática para “el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres, que incluya programas de prevención, orientación, protección y seguridad.”

A su vez, la citada OE reconoció que al amparo de la Ley 158-2020 “a partir del 1 de julio de 2021, “cada agencia, organismo, subdivisión y corporación pública del Gobierno de Puerto Rico, tendrá la obligación de identificar en su presupuesto una partida específica para el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres que incluya programas de prevención, orientación, protección y seguridad para las mujeres”. Asimismo, dispuso que “[l]as agencias del Gobierno que reciban fondos federales dirigidos al manejo de las situaciones de violencia contra las mujeres, tendrán la obligación de anunciar la disponibilidad de los fondos para someter propuestas en o antes de noventa (90) días

posteriores al recibo de la asignación como recipiente de los fondos. A partir de la fecha del aviso, la agencia recipiente tendrá noventa (90) días para el recibo, análisis, adjudicación, notificación y cualquier procedimiento necesario para la otorgación de los fondos a las agencias y organizaciones sin fines de lucro que hayan sometido propuestas".

Es por ello que solicito, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, que se le requiera al Instituto de Estadísticas, a través de su Director, Dr. Orville Disdier, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

**SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL INSTITUTO DE ESTADÍSTICAS, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR, DR. ORVILLE DISDIER**

1. Toda información, incluyendo documentos, relacionada a las partidas presupuestarias específicas identificadas en el presupuesto de la agencia, para los años 2021 y 2022 en cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres. Dicha información y documentos deberá estar identificada de la siguiente manera:
  - a. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres.
  - b. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el desarrollo de programas de prevención.
  - c. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para programas de orientación.
  - d. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el desarrollo de programas de protección y seguridad.
2. Toda información, incluyendo documentos, relacionada a las partidas de fondos federales recibidos por la agencia dirigidos al manejo de las situaciones de violencia contra las mujeres con el propósito del cumplimiento con las disposiciones de la Ley 158-2020 que requiere el anuncio de la disponibilidad de dichos fondos federales dentro del período de noventa (90) días posteriores al recibo de la asignación y la respectiva publicación de la disponibilidad de los mismos. Para esta deberá proveer, a su vez, la siguiente información por año:
  - a. Desgloses de los fondos federales asignados y desembolsados recibidos dirigidos al manejo de las situaciones de violencia contra las mujeres;
  - b. Fecha de recibo de la asignación como recipiente de los fondos;
  - c. Listado de propuestas recibidas solicitando la otorgación de dichos fondos, y las fechas de recibo de estas.
  - d. Listado de propuestas adjudicándosele dichos fondos, y las fechas de adjudicación de estas.
  - e. Listado de propuestas rechazando la adjudicación de dichos fondos, y las fechas de notificación de dicha determinación de rechazo.
  - f. Listado de organizaciones sin fines de lucro, si alguna, que ha sido recipiente de dichos fondos, sea por otorgación de propuestas o por contrato para llevar a cabo funciones relacionadas a la violencia contra las mujeres.
    1. Someter copia de las propuestas recibidas
    2. Someter copia de todo contrato otorgado por el Instituto de Estadísticas para estos fines.
3. Proveer para cada año fiscal, 2021 y 2022, todo documento relacionado con la partida presupuestaria específica asignada por este departamento para cumplir con los requerimientos de la OE-2021-013, incluyendo:

- a. Listado de programas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
  1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
- b. Listado de programas de orientación en contra de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
  1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
- c. Listado de programas de protección y medidas de seguridad en contra de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
  1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
- d. Todo documento sometido por el Instituto de Estadísticas al Comité PARE, incluyendo los informes semestrales requeridos por la OE-2021-013.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al Dr. Orville Disdier, Director del Instituto de Estadísticas, través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

La senadora Rodríguez Veve ha radicado la Petición de Información 2023-0016:

“La Orden Ejecutiva (OE Núm. 2021-013) del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia, declarando un estado de emergencia ante el aumento de casos de violencia contra la mujer en Puerto Rico, busca establecer, impulsar y ejecutar programas de protección, prevención y orientación para luchar en contra de la violencia contra la mujer y establecer programas de atención a las víctimas. Como parte de estos esfuerzos el Ejecutivo identificó que a través de la Ley Núm. 158-2020, se enmendó la Ley núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto” para facultar a dicha agencia a requerir información presupuestaria y programática para “el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres, que incluya programas de prevención, orientación, protección y seguridad.”

A su vez, la citada OE reconoció que al amparo de la Ley 158-2020 “a partir del 1 de julio de 2021, “cada agencia, organismo, subdivisión y corporación pública del Gobierno de Puerto Rico, tendrá la obligación de identificar en su presupuesto una partida específica para el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres que incluya programas de prevención, orientación, protección y seguridad para las mujeres”. Asimismo, dispuso que “[l]as agencias del Gobierno que reciban fondos federales dirigidos al manejo de las situaciones de violencia contra las mujeres, tendrán la obligación de anunciar la disponibilidad de los fondos para someter propuestas en o antes de noventa (90) días posteriores al recibo de la asignación como recipiente de los fondos. A partir de la fecha del aviso, la agencia recipiente tendrá noventa (90) días para el recibo, análisis, adjudicación, notificación y cualquier procedimiento necesario para la otorgación de los fondos a las agencias y organizaciones sin fines de lucro que hayan sometido propuestas”.

Es por ello que solicito, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, que se le requiera al Instituto de Ciencias Forenses, a través de su Directora, Dra. María Conte Miller, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES, A TRAVÉS DE SU DIRECTORA, DRA. MARÍA CONTE MILLER

1. Toda información, incluyendo documentos, relacionada a las partidas presupuestarias específicas identificadas en el presupuesto de la agencia, para los años 2021 y 2022 en cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres. Dicha información y documentos deberá estar identificada de la siguiente manera:
  - a. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres.
  - b. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el desarrollo de programas de prevención.
  - c. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para programas de orientación.
  - d. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el desarrollo de programas de protección y seguridad.
2. Toda información, incluyendo documentos, relacionada a las partidas de fondos federales recibidos por la agencia dirigidos al manejo de las situaciones de violencia contra las mujeres con el propósito del cumplimiento con las disposiciones de la Ley 158-2020 que requiere el anuncio de la disponibilidad de dichos fondos federales dentro del período de noventa (90) días posteriores al recibo de la asignación y la respectiva publicación de la disponibilidad de los mismos. Para esta deberá proveer, a su vez, la siguiente información por año:
  - a. Desgloses de los fondos federales asignados y desembolsados recibidos dirigidos al manejo de las situaciones de violencia contra las mujeres;
  - b. Fecha de recibo de la asignación como recipiente de los fondos;
  - c. Listado de propuestas recibidas solicitando la otorgación de dichos fondos, y las fechas de recibo de estas.
  - d. Listado de propuestas adjudicándosele dichos fondos, y las fechas de adjudicación de estas.
  - e. Listado de propuestas rechazando la adjudicación de dichos fondos, y las fechas de notificación de dicha determinación de rechazo.
  - f. Listado de organizaciones sin fines de lucro, si alguna, que ha sido recipiente de dichos fondos, sea por otorgación de propuestas o por contrato para llevar a cabo funciones relacionadas a la violencia contra las mujeres.
    1. Someter copia de las propuestas recibidas
    2. Someter copia de todo contrato otorgado por el Instituto de Ciencias Forenses para estos fines.
3. Proveer para cada año fiscal, 2021 y 2022, todo documento relacionado con la partida presupuestaria específica asignada por este departamento para cumplir con los requerimientos de la OE-2021-013, incluyendo:
  - a. Listado de programas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
    1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
  - b. Listado de programas de orientación en contra de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
    1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
  - c. Listado de programas de protección y medidas de seguridad en contra de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:

1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
- d. Todo documento sometido por el Instituto de Ciencias Forenses al Comité PARE, incluyendo los informes semestrales requeridos por la OE-2021-013.

Se solicita que se le remita copia de esta petición a la Dra. María Conte Miller, Directora del Instituto de Ciencias Forenses, través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

La senadora Rodríguez Veve ha radicado la Petición de Información 2023-0017:

“La Orden Ejecutiva (OE Núm. 2021-013) del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia, declarando un estado de emergencia ante el aumento de casos de violencia contra la mujer en Puerto Rico, busca establecer, impulsar y ejecutar programas de protección, prevención y orientación para luchar en contra de la violencia contra la mujer y establecer programas de atención a las víctimas. Como parte de estos esfuerzos el Ejecutivo identificó que a través de la Ley Núm. 158-2020, se enmendó la Ley núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto” para facultar a dicha agencia a requerir información presupuestaria y programática para “el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres, que incluya programas de prevención, orientación, protección y seguridad.”

A su vez, la citada OE reconoció que al amparo de la Ley 158-2020 “a partir del 1 de julio de 2021, “cada agencia, organismo, subdivisión y corporación pública del Gobierno de Puerto Rico, tendrá la obligación de identificar en su presupuesto una partida específica para el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres que incluya programas de prevención, orientación, protección y seguridad para las mujeres”. Asimismo, dispuso que “[l]as agencias del Gobierno que reciban fondos federales dirigidos al manejo de las situaciones de violencia contra las mujeres, tendrán la obligación de anunciar la disponibilidad de los fondos para someter propuestas en o antes de noventa (90) días posteriores al recibo de la asignación como recipiente de los fondos. A partir de la fecha del aviso, la agencia recipiente tendrá noventa (90) días para el recibo, análisis, adjudicación, notificación y cualquier procedimiento necesario para la otorgación de los fondos a las agencias y organizaciones sin fines de lucro que hayan sometido propuestas”.

Es por ello que solicito, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, que se le requiera al Departamento de Corrección, a través de su Secretaria, Ana I. Escobar Pabón, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

**SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL DEPARTAMENTO DE CORRECCIÓN, A TRAVÉS DE SU SECRETARIA, ANA I. ESCOBAR PABÓN**

1. Toda información, incluyendo documentos, relacionada a las partidas presupuestarias específicas identificadas en el presupuesto de la agencia, para los años 2021 y 2022 en cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres. Dicha información y documentos deberá estar identificada de la siguiente manera:
  - a. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres.
  - b. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el desarrollo de programas de prevención.

- c. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para programas de orientación.
- d. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el desarrollo de programas de protección y seguridad.
2. Toda información, incluyendo documentos, relacionada a las partidas de fondos federales recibidos por la agencia dirigidos al manejo de las situaciones de violencia contra las mujeres con el propósito del cumplimiento con las disposiciones de la Ley 158-2020 que requiere el anuncio de la disponibilidad de dichos fondos federales dentro del período de noventa (90) días posteriores al recibo de la asignación y la respectiva publicación de la disponibilidad de los mismos. Para esta deberá proveer, a su vez, la siguiente información por año:
  - a. Desgloses de los fondos federales asignados y desembolsados recibidos dirigidos al manejo de las situaciones de violencia contra las mujeres;
  - b. Fecha de recibo de la asignación como recipiente de los fondos;
  - c. Listado de propuestas recibidas solicitando la otorgación de dichos fondos, y las fechas de recibo de estas.
  - d. Listado de propuestas adjudicándosele dichos fondos, y las fechas de adjudicación de estas.
  - e. Listado de propuestas rechazando la adjudicación de dichos fondos, y las fechas de notificación de dicha determinación de rechazo.
  - f. Listado de organizaciones sin fines de lucro, si alguna, que ha sido recipiente de dichos fondos, sea por otorgación de propuestas o por contrato para llevar a cabo funciones relacionadas a la violencia contra las mujeres.
    1. Someter copia de las propuestas recibidas
    2. Someter copia de todo contrato otorgado por el Departamento de Corrección para estos fines.
3. Proveer para cada año fiscal, 2021 y 2022, todo documento relacionado con la partida presupuestaria específica asignada por este departamento para cumplir con los requerimientos de la OE-2021-013, incluyendo:
  - a. Listado de programas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
    1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
  - b. Listado de programas de orientación en contra de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
    1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
  - c. Listado de programas de protección y medidas de seguridad en contra de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
    1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
  - d. Todo documento sometido por el Departamento de Corrección al Comité PARE, incluyendo los informes semestrales requeridos por la OE-2021-013.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al Sra. Ana I. Escobar Pabón, Secretaria del Departamento de Corrección, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

La senadora Rodríguez Veve ha radicado la Petición de Información 2023-0018:

“La Orden Ejecutiva (OE Núm. 2021-013) del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia, declarando un estado de emergencia ante el aumento de casos de violencia contra la mujer en Puerto Rico, busca establecer, impulsar y ejecutar programas de protección, prevención y orientación para luchar en contra de la violencia contra la mujer y establecer programas de atención a las víctimas. Como parte de estos esfuerzos el Ejecutivo identificó que a través de la Ley Núm. 158-2020, se enmendó la Ley núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto” para facultar a dicha agencia a requerir información presupuestaria y programática para “el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres, que incluya programas de prevención, orientación, protección y seguridad.”

A su vez, la citada OE reconoció que al amparo de la Ley 158-2020 “a partir del 1 de julio de 2021, “cada agencia, organismo, subdivisión y corporación pública del Gobierno de Puerto Rico, tendrá la obligación de identificar en su presupuesto una partida específica para el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres que incluya programas de prevención, orientación, protección y seguridad para las mujeres”. Asimismo, dispuso que “[l]as agencias del Gobierno que reciban fondos federales dirigidos al manejo de las situaciones de violencia contra las mujeres, tendrán la obligación de anunciar la disponibilidad de los fondos para someter propuestas en o antes de noventa (90) días posteriores al recibo de la asignación como recipiente de los fondos. A partir de la fecha del aviso, la agencia recipiente tendrá noventa (90) días para el recibo, análisis, adjudicación, notificación y cualquier procedimiento necesario para la otorgación de los fondos a las agencias y organizaciones sin fines de lucro que hayan sometido propuestas”.

Es por ello que solicito, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, que se le requiera al Negociado de la Policía, a través de su Comisionado, Coronel Antonio López Figueroa, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

#### **SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL NEGOCIADO DE LA POLICÍA, A TRAVÉS DE SU COMISIONADO, CORONEL ANTONIO LÓPEZ FIGUEROA**

1. Toda información, incluyendo documentos, relacionada a las partidas presupuestarias específicas identificadas en el presupuesto de la agencia, para los años 2021 y 2022 en cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres. Dicha información y documentos deberá estar identificada de la siguiente manera:
  - a. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres.
  - b. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el desarrollo de programas de prevención.
  - c. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para programas de orientación.
  - d. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el desarrollo de programas de protección y seguridad.
2. Toda información, incluyendo documentos, relacionada a las partidas de fondos federales recibidos por la agencia dirigidos al manejo de las situaciones de violencia contra las mujeres con el propósito del cumplimiento con las disposiciones de la Ley 158-2020 que requiere el anuncio de la disponibilidad de dichos fondos federales dentro del período de noventa (90) días posteriores al recibo de la asignación y la respectiva publicación de la disponibilidad de los mismos. Para esta deberá proveer, a su vez, la siguiente información por año:

- a. Desgloses de los fondos federales asignados y desembolsados recibidos dirigidos al manejo de las situaciones de violencia contra las mujeres;
  - b. Fecha de recibo de la asignación como recipiente de los fondos;
  - c. Listado de propuestas recibidas solicitando la otorgación de dichos fondos, y las fechas de recibo de estas.
  - d. Listado de propuestas adjudicándosele dichos fondos, y las fechas de adjudicación de estas.
  - e. Listado de propuestas rechazando la adjudicación de dichos fondos, y las fechas de notificación de dicha determinación de rechazo.
  - f. Listado de organizaciones sin fines de lucro, si alguna, que ha sido recipiente de dichos fondos, sea por otorgación de propuestas o por contrato para llevar a cabo funciones relacionadas a la violencia contra las mujeres.
    1. Someter copia de las propuestas recibidas
    2. Someter copia de todo contrato otorgado por el Negociado de la Policía para estos fines.
3. Proveer para cada año fiscal, 2021 y 2022, todo documento relacionado con la partida presupuestaria específica asignada por este departamento para cumplir con los requerimientos de la OE-2021-013, incluyendo:
- a. Listado de programas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
    1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
  - b. Listado de programas de orientación en contra de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
    1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
  - c. Listado de programas de protección y medidas de seguridad en contra de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
    1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
  - d. Todo documento sometido por el Negociado de la Policía al Comité PARE, incluyendo los informes semestrales requeridos por la OE-2021-013.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al Coronel Antonio López Figueroa, Comisionado del Negociado de la Policía, través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

La senadora Hau ha radicado la Petición de Información 2023-0019:

“La Senadora que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Lcda. Anaís Rodríguez, reproducir oportunamente la información requerida; ello, conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado, y para lo cual se le deberá proveer el término de diez (10) laborables, contados a partir de su notificación.

A raíz de varias peticiones hechas por una cantidad importante de ciudadanos en contra de Waste Collection Corp. en virtud del Reglamento para el Manejo de los Desperdicios Sólidos No Peligrosos, el Departamento de Recursos Naturales tiene ante su consideración varias quejas y/o querellas en contra de dicha compañía. Así las cosas, ciudadanos afectados y residentes del Barrio Beatriz de los municipios de Cidra, Cayey y Caguas han mostrado interés en conocer y ser parte de los procesos administrativos ya



que, según se alega, no han tenido éxito en conocer los trámites y los procesos en que se encuentran las quejas y/o querellas sometidas al respecto.

Ante lo anteriormente expuesto resulta necesario identificar que alternativas tiene la ciudadanía para estar informados de asuntos que los afectan directamente y que puede afectar adversamente su calidad de vida. Por tanto, ante las gestiones hechas, así como la falta de respuestas, y conforme a las disipaciones de este Alto Cuerpo, se solicita la siguiente información:

1. ¿Cuenta la compañía Waste Collection Corp. con la perisología necesaria para llevar a cabo sus negocios habituales?
2. ¿Cumple la compañía Waste Collection Corp. con los estándares mínimos ambientales requeridos por las leyes y reglamentaciones locales y federales?
3. ¿Existen querellas y/o quejas ante el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en contra de Waste Clllection Corp?
4. De existir quejas y/o querellas, ¿cuántas existen y sobre qué asunto son tales querellas?
5. De existir quejas y/o querellas, ¿en qué estatus se encuentran?
6. ¿Cuáles son las alternativas que tienen los ciudadanos ante una situación en donde se reporten olores objetables cuyas consecuencias sanitarias puede provocar algún problema de salud?
7. ¿Existe algún mecanismo que permita atender con prontitud una queja o querella por pestilencias u olores objetables?
8. Ante las alegaciones hechas por ciudadanos relacionado a que no tienen conocimiento sobre el estatus de los procesos administrativos existentes, ¿qué alternativas tienes los residentes de las comunidades afectadas para estar informados y ser notificados oportunamente de los asuntos que afectan adversamente su comunidad relacionada a las quejas y/o querellas en contra de Waste Collection Corp.?
9. Ante las alegaciones hechas por ciudadanos relacionado a que no tienen conocimiento sobre el estatus de los procesos administrativos existentes, ¿las partes con interés pueden tener acceso al expediente de los procedimientos llevados a cabo?”

La senadora Rosa Vélez ha radicado la Petición de Información 2023-0020:

“El estadio Luis Rodríguez Olmo de Arecibo ha sido una de las obras de infraestructura deportivas más importantes en Puerto Rico durante los últimos setenta años. El mismo tiene una capacidad para albergar a 9,000 fanáticos y ha sido el hogar de los famosos Lobos de Arecibo.

Las facilidades del estadio se encuentran abandonadas desde el año 2013, ya que no hubo mantenimiento ni atención al estadio luego de que los Lobos dejaron de jugar en las facilidades. Del mismo modo, luego del paso del Huracán María, las instalaciones se deterioraron más y como el estadio estaba cerrado, no calificó para fondos de reconstrucción de la Agencia Federal para Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés). A tales fines, el Municipio de Arecibo ha solicitado públicamente al Departamento de Recreación y Deportes (DRD) que le transfiera la titularidad del estadio para poder rehabilitarlo; sin embargo, no se ha hecho nada al respecto.

Al día de hoy, el DRD no ha realizado mejoras a dicho estadio, ni tampoco ha informado el plan de acción a seguir, y si cuentan con los fondos necesarios para rehabilitarlo o demolerlo. Por tal razón, es imperativo conocer los esfuerzos que se están llevando a cabo a estos fines, de manera que esto nos permita informar y realizar nuestro rol legislativo de manera adecuada. Por todo lo antes expuesto, la Senadora que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le

requiera al secretario del Departamento de Recreación y Deportes, Hon. Ray Quiñones Vázquez, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

**SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES, HON. RAY QUIÑONES VÁZQUEZ:**

- Un detalle o narrativo sobre el estado en que se encuentra el estadio Luis Rodríguez Olmo al presente.
- Un narrativo, lista o detalle sobre las gestiones que ha realizado el Departamento para rehabilitar o demoler esta infraestructura.
- Un narrativo o detalle sobre los planes del Departamento con este estadio y si cuenta con fondos para el mismo.
- Un narrativo o detalle sobre si ha tenido conversaciones o realizado gestiones con el Municipio de Arecibo para traspasar su titularidad al ayuntamiento y el estatus de las mismas.
- Cualquier otro documento, lista, detalle o narrativo relacionado a las instalaciones del Estadio Luis Rodríguez Olmo.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al secretario del Departamento de Recreación y Deportes, Hon. Ray Quiñones Vázquez, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

De la señora Antonia Lissette Laboy Lugo, Directora Ejecutiva, Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, una comunicación remitiendo la certificación anual correspondiente al Año Fiscal 2021-2022, según requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”.

Del señor Edwin García Feliciano, Ombudsman de Puerto Rico, una comunicación remitiendo la Resolución Final de la investigación PSI-22-00120 al Departamento de Educación, en la que incluye hallazgos y recomendaciones al Departamento de Educación, en relación con las escuelas cerradas y en desuso.

De la ingeniera Sylvette M. Vélez Conde, Directora Ejecutiva del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, tres comunicaciones informando que: el 31 de octubre de 2022, dicho Comité denegó la transferencia o el traspaso libre de costo de las facilidades (sic) del Centro Comunal que ubican en el Sector Río Cristal, en Mayagüez, a favor del Gobierno Municipal de Mayagüez, requerida en la Resolución Conjunta 53-2022; el 31 de octubre de 2022, dicho Comité denegó la transferencia libre de costo de los terrenos donde estuvo enclavado el Residencial Marini en el Barrio La Quinta, Mayagüez, a favor del Municipio de Mayagüez, requerida en la Resolución Conjunta 54-2022; y el 8 de noviembre de 2022, dicho Comité denegó el traspaso o transferencia libre de costo del terreno y la estructura de la antigua Escuela Emilia Castillo Vda. de Abreu, localizada en la Carretera PR-472, km. 0.5, Avenida Lulio Saavedra Blasco del Barrio Bejucos, en Isabela, a favor del Municipio de Isabela, requerido en la Resolución Conjunta 59-2022.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor de Puerto Rico, una comunicación remitiendo el Informe de Auditoría M-23-09 del Municipio de San Sebastián.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que el Senado otorgue el consentimiento a la Cámara de Representantes para recesar sus trabajos por más de tres (3) días consecutivos a partir del lunes 9 hasta el martes, 17 de enero de 2023.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se excuse a la senadora Padilla Alvelo de los trabajos legislativos, según fuera solicitado.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que las peticiones 2023-0005 a la 2023-0018 de la senadora Rodríguez Veve se aprueben; se enmiendan y se conceda hasta el 27 de enero de 2023; y siga el trámite correspondiente.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Rivera Lassén formula la moción para que una vez se reciban las contestaciones de las peticiones 2023-0006 a la 2023-0020 se le haga llegar copia de las mismas.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que la petición 2023-0019 de la senadora Hau se apruebe; se enmienda y se conceda hasta el 27 de enero de 2023; y siga el trámite correspondiente.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que la petición 2023-0020 de la senadora Rosa Vélez se apruebe; se enmienda y se conceda hasta el 27 de enero de 2023; y siga el trámite correspondiente.

Sin objeción, se aprueba.

## **MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN EL ORDEN DE LOS ASUNTOS**

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

El Secretario da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

#### Moción 2023-0009

Por la senadora Padilla Alvelo:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Joshua George Apellaniz, Héctor Carrasquillo, José Martínez, Eduardo Morales, Mathew Sánchez, Giovannie Colón, Erick Claudio, Carlos Gutiérrez, Jovan Cintrón, John D. Barroso, Joseph Morales, José L. Rivera, Jadiel H. Berrios, Steven Santiago, Rafael Núñez, Kenniel Rivera, Jan Carlos García y Rey Caneda, integrantes del Equipo de Béisbol de Cataño, Campeones del Torneo Mundial *Willie Mays* 2007, y al

Cuerpo Técnico de dicho equipo que integran Patrick George Santos, Director de Recreación y Deportes de Cataño, Armando Morales y Fernando Cintrón, por la dedicatoria en la inauguración de la Liga de Béisbol Infantil y Juvenil de Puerto Rico.

Moción 2023-0010

Por la senadora Riquelme Cabrera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a los integrantes de la Orquesta del Rey por motivo de la celebración del décimo séptimo aniversario de su Ministerio.

Moción 2023-0011

Por la senadora Padilla Alvelo:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencia a la familia de David Negrón Santos, por su fallecimiento.

Moción 2023-0012

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Luis A. Pérez Bonilla, por motivo de su designación como Abogado del Año de la Sociedad para Asistencia Legal de Puerto Rico de la Región Judicial de Caguas.

El Secretario da cuenta de las siguientes mociones escritas:

La senadora García Montes ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyecto del Senado 92, 558, 762, 788, 879, 936, 957, 1037 y 1068; el Proyecto de la Cámara 933, 1309 y 1376; y la Resolución Conjunta de la Cámara 15 y 99.”

La senadora Rodríguez Veve ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“Yo, Joanne M. Rodríguez Veve, presidenta de la Comisión de Asuntos de Vida y Familia del Senado de Puerto Rico, respetuosamente solicito a través de este Alto Cuerpo que, conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado vigente, se conceda a nuestra Honorable Comisión, 90 días adicionales para terminar el trámite legislativo necesario, y rendir los informes de los Proyectos, P. del S. 495, P. del S. 583, P. del S. 588, P. del S. 932, P. del S. 933, Resolución Conjunta del Senado 276.”

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se dé curso al Anejo A del Orden de los Asuntos, según lo establecido en la Regla 27.5 del Reglamento del Senado.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se apruebe y se dé curso a la moción escrita radicada por la senadora García Montes para que la Comisión de Educación, Turismo y Cultura pueda rendir su informe en torno a los P. del S. 92, 558, 762, 788, 879, 936, 957, 1037; 1068; los P. de la C. 933, 1309; 1376; y las R. C. de la C. 15 y 99 y se conceda hasta el 12 de abril de 2023.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se apruebe y se dé curso a la moción escrita radicada por la senadora Rodríguez Veve para que la Comisión de Asuntos de la Vida y Familia pueda rendir su informe en torno a los P. del S. 495, 583, 588, 932, 933 y la R. C. del S. 276 y se conceda hasta el 12 de abril de 2023.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se autorice a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez a continuar con la reunión ejecutiva en el Salón de Mujeres Ilustres mientras se lleva a cabo la sesión; que a su vez, se autorice a las Comisiones de Gobierno; y de Asuntos Internos a extender sus reuniones ejecutivas hasta las cinco de la tarde.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

Sin objeción, se aprueba.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto del P. del S. 775, que está debidamente impreso y el cual viene acompañado de un informe de la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto del P. del S. 841, que está debidamente impreso y el cual viene acompañado de un segundo informe de la Comisión de Salud, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto del P. del S. 945, que está debidamente impreso y el cual viene acompañado de un informe de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto del P. del S. 958, que está debidamente impreso y el cual viene acompañado de un informe de la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto del P. del S. 1070, que está debidamente impreso y el cual viene acompañado de un informe de la Comisión de Innovación,

Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto de la R. C. del S. 21, que está debidamente impresa y la cual viene acompañada de un informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto de la R. C. del S. 301, que está debidamente impresa y la cual viene acompañada de un informe de la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto del P. de la C. 263, que está debidamente impreso y el cual viene acompañado de un informe de la Comisión de Juventud y Recreación y Deportes, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto del P. de la C. 1053, que está debidamente impreso y el cual viene acompañado de un informe de la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto del P. de la C. 1160, que está debidamente impreso y el cual viene acompañado de un informe de la Comisión de Juventud y Recreación y Deportes, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que el Senado retome el Orden de los Asuntos en el turno de Mociones.

Sin objeción, se aprueba.

### **MOCIONES**

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que el Senado solicite el consentimiento de la Cámara de Representantes para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos a partir del jueves 12, hasta el miércoles, 18 de enero de 2023.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que el P. del S. 833, en su reconsideración, se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se proceda a la consideración de las medidas que han sido incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

Sin objeción, se aprueba.

**DISCUSIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA**

Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el P. del S. 775.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que dicho Proyecto de Ley quede para un turno posterior.

Sin objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el P. del S. 841 (segundo informe).

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau somete enmiendas adicionales en sala que serán leídas por el Subsecretario.

El Subsecretario procede con la lectura de las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

Los senadores Matías Rosario, Ruiz Nieves, Vargas Vidot y la senadora Rivera Lassén hacen expresiones.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau somete enmiendas adicionales en sala al título que serán leídas por el Subsecretario.

El Subsecretario procede con la lectura de las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

Debidamente considerado dicho Proyecto, el Senado lo aprueba con las siguientes enmiendas adicionales a las sugeridas en el entirillado electrónico:

En la Exposición de Motivos:

- Página 2, párrafo 1, línea 7: después de “otros” insertar “;”
- Página 3, párrafo 1, línea 5: después de “andarines” eliminar la “;”
- Página 4, línea 2: después de “Autismo” eliminar la “;”
- Página 4, línea 6: después de “Juntos” insertar “;”
- Página 4, línea 7: después de “existente” eliminar “;”

En el Decrétase:

- Página 5, línea 2: después de “Autismo” eliminar la “;”
- Página 5, línea 6: eliminar “estatales” y sustituir por “locales”
- Página 6, línea 14: después de “VI” eliminar la “;”
- Página 6, línea 18: después de “acuerdo” eliminar la “;”
- Página 7, línea 11: eliminar “se”
- Página 7, línea 12: eliminar “lean”
- Página 8, línea 1: después de “efectos” eliminar la “;”
- Página 8, línea 8: después de “institución” eliminar la “;”
- Página 8, línea 17: después de “Autismo” eliminar la “;”
- Página 10, línea 11: eliminar “miembros” y sustituir por “integrantes”
- Página 10, línea 12: después de “Puerto Rico” insertar “;”
- Página 10, línea 22: eliminar “miembros” y sustituir por “integrantes”
- Página 11, línea 2: eliminar “los miembros” y sustituir por “sus integrantes.”
- Página 11, línea 9: eliminar “llamado Programa Avanzando Juntos” y sustituir por “, llamado “Programa Avanzando Juntos”,”
- Página 11, línea 14: después de “Impedimentos” eliminar la “;”

En el Título:

- Línea 11: después de “Timón” insertar “;”
- Línea 14: después de “Autismo” eliminar la “;”

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el P. del S. 945.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau somete enmiendas adicionales en sala que serán leídas por el Subsecretario.

El Subsecretario procede con la lectura de las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

Los senadores Vargas Vidot y Aponte Dalmau hacen expresiones.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.



Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau somete enmienda adicional en sala al título que será leída por el Subsecretario.

El Subsecretario procede con la lectura de la enmienda.

Sometida a votación dicha enmienda, el Senado la aprueba.

Debidamente considerado dicho Proyecto, el Senado lo aprueba con las siguientes enmiendas adicionales a las sugeridas en el entirillado electrónico:

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 2, línea 2: después de “falsedad” insertar “,”

En el Decrétase:

Página 2, línea 1: eliminar “Enmendar” y sustituir por “se enmienda”

Página 4, línea 8: eliminar “estatales” y sustituir por “locales”

Página 4, línea 13: antes y después de “toque de queda” insertar “”””

En el Título:

Línea 3: eliminar “findes” y sustituir por “fines”

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el P. del S. 958.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau somete enmiendas adicionales en sala que serán leídas por el Subsecretario.

El Subsecretario procede con la lectura de las enmiendas.

A moción del senador Aponte Dalmau, el Senado se declara en receso.

**R E C E S O**

**Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la Presidenta Incidental, la senadora Hau.**

El Subsecretario continua con la lectura de las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.

Sin objeción, se aprueba.

Debidamente considerado dicho Proyecto, el Senado lo aprueba con las siguientes enmiendas adicionales a las sugeridas en el entirillado electrónico:

En la Exposición de Motivos:

Página 3, línea 8: eliminar “(AEE)”

Página 4, línea 8: eliminar “(DRNA)”

Página 5, párrafo 2, línea 2: después de “Atmosférica” eliminar todo su contenido y sustituir por “,”

Página 5, párrafo 3, línea 1: después de “alimentación” insertar “,”

Página 5, párrafo 3, línea 2: antes de “ha” eliminar todo su contenido

Página 6, párrafo 1, línea 1: eliminar “nuestra” y sustituir por “la”

Página 8, párrafo 2, línea 6: eliminar “nuestros” y sustituir por “los”

En el Decrétase:

Página 9, línea 6: eliminar “riegos” y sustituir por “riego”

Página 9, línea 16: eliminar “miembros” y sustituir por “integrantes”

La señora Presidenta Incidental decreta un receso.

## R E C E S O

**Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la Presidenta Incidental, la senadora Hau.**

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el P. del S. 1070.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau somete enmiendas adicionales en sala que serán leídas por el Subsecretario.

El Subsecretario procede con la lectura de las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

Debidamente considerado dicho Proyecto, el Senado lo aprueba con las siguientes enmiendas adicionales a las sugeridas en el entirillado electrónico:

En la Exposición de Motivos:

- Página 2, línea 2: después de “que” eliminar la “;”
- Página 2, línea 4: eliminar “nuestra” y sustituir por “la”
- Página 2, línea 6: eliminar “;” y sustituir por “;”
- Página 2, párrafo 2, línea 3: eliminar “nuestros” y sustituir por “los”
- Página 2, párrafo 2, línea 7: después de “San Juan” eliminar la “;”
- Página 3, párrafo 1, línea 3: eliminar “nuestras” y sustituir por “las”
- Página 3, párrafo 2, línea 6: después de “que” eliminar “;”
- Página 3, párrafo 3, línea 1: después de “que” eliminar “;”

En el Decrétase:

- Página 3, línea 1: después de “Se” eliminar todo su contenido y sustituir por “enmienda el”
- Página 3, línea 2: antes de “Artículo” eliminar todo su contenido
- Página 4, línea 5: eliminar “facilidades” y sustituir por “instalaciones”
- Página 4, línea 8: después de “Puerto Rico” insertar “;”
- Página 4, línea 9: después de “amplia” eliminar “;”
- Página 4, línea 13: después de “limitar” insertar “;”
- Página 5, línea 8: eliminar “Disponiéndose, sin embargo, que” y sustituir por “Sin embargo,”

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la R. C. del S. 21.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau somete enmiendas adicionales en sala que serán leídas por el Subsecretario.

El Subsecretario procede con la lectura de las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau somete enmiendas adicionales en sala al título que serán leídas por el Subsecretario.

El Subsecretario procede con la lectura de las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

Debidamente considerada dicha Resolución Conjunta, el Senado la aprueba con las siguientes enmiendas adicionales a las sugeridas en el entirillado electrónico:

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 3, línea 2: eliminar “Unido” y sustituir por “Unidos”

Página 2, párrafo 3, línea 3: eliminar “Facilidades que” y sustituir por “Estas instalaciones”

Página 2, párrafo 4, línea 1: eliminar “facilidades” y sustituir por “instalaciones”; antes y después de “(CECADER)” eliminar “()”

Página 2, párrafo 4, línea 5: eliminar “facilidades” y sustituir por “instalaciones”

Página 3, párrafo 1, líneas 2 y 4: eliminar “facilidades” y sustituir por “instalaciones”

Página 3, párrafo 2, línea 9: después de “de” insertar “los”

En el Resuélvese:

Página 4, línea 8: eliminar “facilidades” y sustituir por “instalaciones”

Página 5, línea 4: antes de “Estados Unidos” insertar “los”

Página 5, línea 17: eliminar “(LWCF)”

Página 6, línea 2: eliminar “(NPS)”

Página 6, línea 5: eliminar “facilidades” y sustituir por “instalaciones”; después de “enmendada,” eliminar todo su contenido

Página 6, línea 6: eliminar todo su contenido y sustituir por “así como cualquier otra ley o reglamento local o”

Página 6, línea 8: eliminar “LWCF” y sustituir por “Land and Water Conservation Fund”

Página 6, línea 9: eliminar “Estado” y sustituir por “Gobierno”

Página 6, línea 10: después de “cualquier” eliminar todo su contenido

Página 6, línea 11: antes de “parte” eliminar todo su contenido

En el Título:

Línea 9: eliminar “facilidades” y sustituir por “instalaciones”

Línea 11: eliminar “(CECADER)”

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la R. C. del S. 301.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau somete enmiendas adicionales en sala que serán leídas por el Subsecretario.

El Subsecretario procede con la lectura de las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

Los senadores Torres Berríos, Vargas Vidot y Ruiz Nieves hacen expresiones.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

Debidamente considerada dicha Resolución Conjunta, el Senado la aprueba con las siguientes enmiendas adicionales a las sugeridas en el entrillado electrónico:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 1: antes de “de” eliminar todo su contenido y sustituir por “Muchos”; después de “Puerto Rico” eliminar la “,”

Página 1, párrafo 2, línea 2: eliminar “países como”

Página 1, párrafo 2, línea 3: después de “huracán” insertar “,”

Página 2, párrafo 2, línea 1: eliminar “Nuestra” y sustituir por “La”

Página 2, párrafo 2, línea 4: eliminar “nuestra” y sustituir por “la”

Página 2, párrafo 3, línea 5: después de “en” eliminar todo su contenido y sustituir por “los hogares en Puerto Rico.”

En el Resuélvese:

Página 3, línea 16: eliminar “estatales” y sustituir por “locales”

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el P. de la C. 263.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau somete enmiendas adicionales en sala que serán leídas por el Subsecretario.

El Subsecretario procede con la lectura de las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau somete enmienda en sala al título que será leída por el Subsecretario.

El Subsecretario procede con la lectura de la enmienda.

Sometida a votación dicha enmienda, el Senado la aprueba.

Debidamente considerado dicho Proyecto, el Senado lo aprueba con las siguientes enmiendas adicionales a las sugeridas en el entirillado electrónico:

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 11: después de “Constitución” insertar “del Estado Libre Asociado”

En el Decrétase

Página 5, línea 18: eliminar “palabra, inciso, sección, artículo o”

Página 5, línea 21: eliminar “palabra, inciso, oración, artículo o”

En el Título:

Línea 4: después de “Ley” eliminar “,”

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el P. de la C. 1053.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau somete enmiendas adicionales en sala que serán leídas por el Subsecretario.

El Subsecretario procede con la lectura de las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

El senador Aponte Dalmau hace expresiones.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau somete enmiendas adicionales en sala al título que serán leídas por el Subsecretario.

El Subsecretario procede con la lectura de las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

Debidamente considerado dicho Proyecto, el Senado lo aprueba con las siguientes enmiendas adicionales a las sugeridas en el entirillado electrónico:

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 14: eliminar “s”

Página 2, párrafo 2, línea 2: eliminar “de la Isla”

Página 2, párrafo 3, línea 3: eliminar “movilizarnos hacia” y sustituir por “lograr”

Página 2, párrafo 3, línea 4: eliminar “lograremos” y sustituir por “se logrará”

Página 2, párrafo 3, línea 5: eliminar “en la Isla”; eliminar “ofrecemos” y sustituir por “se ofrecen”

Página 2, párrafo 3, línea 6: eliminar “anhelamos y necesitamos” y sustituir por “se necesita”

Página 3, párrafo 1, línea 4: eliminar “Tribunal” y sustituir por “tribunal”

Página 3, párrafo 2, línea 2: eliminar “hemos llegado a la conclusión” y sustituir por “se concluye”

Página 3, párrafo 2, línea 5: eliminar “no podemos”

Página 3, párrafo 2, línea 6: eliminar “pasar por alto que, dichas estructuras” y sustituir por “dichas estructuras,”; después de “públicos” insertar “,”

Página 3, párrafo 3, línea 1: eliminar “debemos de enfatizar” y sustituir por “se enfatiza”

Página 3, párrafo 3, línea 2: eliminar “nuestros” y sustituir por “los”; eliminar “que hoy” y sustituir por “,”

Página 3, párrafo 3, línea 3: eliminar “enmendamos,”

Página 3, párrafo 3, línea 7: eliminar “nuestros” y sustituir por “los”

Página 4, párrafo 1, línea 4: eliminar “nuestra Constitución” y sustituir por “la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

Página 4, párrafo 1, línea 7: eliminar “asegurándonos” y sustituir por “y asegurar”

Página 4, párrafo 1, línea 8: eliminar “nuestros ciudadanos” y sustituir por “la ciudadanía”

Página 4, párrafo 2, línea 1: eliminar “Nuestra” y sustituir por “La”

Página 4, párrafo 4, línea 1: eliminar “Como vemos, la Constitución” y sustituir por “La Constitución del Estado Libre Asociado”

Página 4, párrafo 4, línea 7: eliminar “más” y sustituir por “mas”

Página 5, párrafo 3, línea 4: después de “establece” eliminar “el”

Página 5, párrafo 4, línea 8: eliminar “Como vemos, nuestra” y sustituir por “Queda establecido que la”; después de “constitucional” insertar “puertorriqueña”

Página 5, párrafo 4, línea 11: eliminar “gobierno” y sustituir por “Gobierno”

Página 6, párrafo 3, líneas 5 y 7: eliminar “Tribunal” y sustituir por “tribunal”

Página 6, párrafo 3, línea 17: eliminar “10” y sustituir por “diez (10)”

Página 7, línea 9: eliminar “más” y sustituir por “mas”

Página 7, párrafo 1, líneas 3 y 4: eliminar “termino” y sustituir por “término”

Página 8, línea 2: eliminar “nuestro” y sustituir por “el”

Página 8, párrafo 3, línea 1: eliminar “Como vemos, la” y sustituir por “La”

Página 9, párrafo 3, línea 7: eliminar “Estado” y sustituir por “Gobierno”

Página 10, línea 3: eliminar “CRIM” y sustituir por “Centro de Recaudación de Ingresos Municipales”

Página 10, párrafo 1, línea 6: eliminar “reconocemos y” y sustituir por “, se fortalece”

Página 10, párrafo 1, línea 7: eliminar “fortalecemos”

Página 10, párrafo 1, línea 9: eliminar “CRIM” y sustituir por “Centro de Recaudación de Ingresos Municipales”

En el Decrétase:

Página 14, línea 16: antes de “MUNICIPIO” insertar “”

Página 15, línea 7: después de “DE \_\_\_\_\_” insertar “”

Página 15, línea 9: después de “Propiedad” eliminar todo su contenido y sustituir por “y aquellos inscritos en el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM)”

Página 15, línea 10: eliminar “Municipales (C.R.I.M)”

Página 15, línea 17: eliminar “C.R.I.M.” y sustituir por “CRIM”

Página 19, línea 4: eliminar “Disponiéndose que dicha” y sustituir por “Dicha”

Página 19, línea 18: eliminar “Disponiéndose que, luego” y sustituir por “Luego”

Página 20, línea 8: eliminar “Disponiéndose que cuando” y sustituir por “Cuando”

Página 20, línea 17: eliminar “y/o” y sustituir por “y de”

Página 23, línea 12: eliminar “éste” y sustituir por “este”

Página 23, línea 21: eliminar “y/o” y sustituir por “o”

Página 27, línea 16: eliminar “de Puerto Rico”

Página 27, línea 19: eliminar “Disponiéndose, además, que este” y sustituir por “Este”

Página 29, línea 4: eliminar “y/o” y sustituir por “y”

Página 30, línea 22: eliminar “de Puerto Rico”

Página 31, línea 4: eliminar “de Puerto Rico”

Página 31, línea 7: eliminar “de” y sustituir por “.”

Página 31, línea 8: eliminar “Puerto Rico.”

Página 31, línea 9: eliminar “de” y sustituir por “,”

Página 31, línea 10: eliminar “Puerto Rico,”

Página 34, línea 8: eliminar “conocida”

Página 34, línea 9: eliminar todo su contenido

Página 34, línea 10: eliminar “Puerto Rico”,

Página 36, línea 10: eliminar “conocida como “Ley del”

Página 36, línea 11: eliminar todo su contenido y sustituir por “quedará”

Página 36, línea 22: después de “embargo” insertar una “,”

Página 42, línea 17: después de “Forzosa” insertar una “,”

Página 43, línea 25: después de “enmendada” eliminar todo su contenido y sustituir por “.”



Página 43, línea 26: eliminar todo su contenido

Página 43, línea 28: después de “Forzosa” insertar una “,”

Página 43, líneas 33 y 34: eliminar “Estatal” y sustituir por “Central”

Página 44, línea 45: eliminar “Estatal” y sustituir por “Central”

Página 44, línea 56: después de “enmendada,” eliminar todo su contenido

Página 44, línea 63: eliminar todo su contenido y sustituir por “Si cualquier parte de esta Ley fuera”

En el Título:

Línea 3: eliminar “sección” y sustituir por “Sección”

Línea 4: eliminar “sección” y sustituir por “Sección”

Línea 5: después de “Forzosa” insertar una “,”

Línea 16: después de “estas” insertar “,”

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el P. de la C. 1160.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau somete enmiendas adicionales en sala que serán leídas por el Subsecretario.

El Subsecretario procede con la lectura de las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau somete enmienda en sala al título que será leída por el Subsecretario.

El Subsecretario procede con la lectura de la enmienda.

Sometida a votación dicha enmienda, el Senado la aprueba.

Debidamente considerado dicho Proyecto, el Senado lo aprueba con las siguientes enmiendas adicionales a las sugeridas en el entirillado electrónico:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 2: eliminar “Comité e Olímpico” y sustituir por “Comité Olímpico”

Página 2, párrafo 2, línea 1: eliminar “Núm.”

Página 2, párrafo 2, línea 10: eliminar “ley” y sustituir por “Ley”

Página 2, párrafo 2, línea 12: eliminar “miembros” y sustituir por “integrantes”

Página 2, párrafo 3, línea 4: eliminar “éstos” y sustituir por “estos”

Página 2, párrafo 4, línea 1: eliminar “Núm.”

En el Decrétase:

Página 3, línea 1: eliminar “Núm.”

Página 3, línea 16: eliminar “Núm.”

Página 4, línea 5: eliminar “éstos” y sustituir por “estos”

En el Título:

Línea 1: eliminar “Núm.”

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el P. del S. 833, en su reconsideración.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que prevalezcan las enmiendas anteriormente aprobadas.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.

Sin objeción, se aprueba.

Debidamente reconsiderado dicho Proyecto, el Senado lo aprueba con las enmiendas anteriormente aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el P. del S. 775.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau somete enmiendas adicionales en sala que serán leídas por el Subsecretario.

El Subsecretario procede con la lectura de las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

La senadora Riquelme Cabrera y el senador Vargas Vidot hacen expresiones.

A moción del senador Ruiz Nieves, el Senado se declara en receso.

**R E C E S O**

**Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la Presidenta Incidental, la senadora González Huertas.**

La senadora Riquelme Cabrera somete enmiendas adicionales en sala.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

El senador Ruiz Nieves somete enmiendas adicionales en sala que serán leídas por el Subsecretario.

El Subsecretario procede con la lectura de las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

El senador Ruiz Nieves somete enmiendas adicionales en sala que serán leídas por el Subsecretario.

El Subsecretario procede con la lectura de las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

El senador Ruiz Nieves formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Ruiz Nieves formula la moción para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Ruiz Nieves somete enmiendas adicionales en sala al título que serán leídas por el Subsecretario.

El Subsecretario procede con la lectura de las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

Debidamente considerado dicho Proyecto, el Senado lo aprueba con las siguientes enmiendas adicionales a las sugeridas en el entirillado electrónico:

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 4: después de “veinticinco” insertar “(25)”

Página 8, línea 9: eliminar “Estado” y sustituir por “Gobierno”

Página 9, párrafo 1, línea 9: eliminar “nuestra” y sustituir por “la”

Página 9, párrafo 2, línea 7: después de “propiciada” insertar “por”

Página 9, párrafo 2, línea 9: eliminar “(OMBUDSMAN)”

Página 10, párrafo 1, línea 4: después de “veinticuatro” insertar “(24)”

Página 10, párrafo 1, línea 5: eliminar “ntificación” y sustituir por “notificación”

Página 10, párrafo 1, línea 18: eliminar “(DISCO),”

Página 11, línea 4: después de “veinticuatro” insertar “(24)”

En el Decrétase:

Página 15, línea 1: eliminar “inciso (b) del”

Página 15, línea 10: eliminar “en una facilidad de tránsito a los efectos de” y sustituir por “para detectar”

Página 16, líneas 9 a la 15: eliminar todo su contenido

Página 19, línea 10: eliminar “de Puerto Rico” y sustituir por “Central”

Página 20, línea 15: eliminar “deposito” y sustituir por “depositado”

Página 21, línea 20: después de “la” insertar “efectividad de la”

Página 22, línea 9: eliminar “DTOP” y sustituir por “Departamento”

Página 22, línea 12: después de “motor” insertar “con el cual se cometió la infracción”

Página 23, línea 17: eliminar “de la alegada”

Página 23, líneas 20 a la 22: eliminar todo su contenido

Página 24, líneas 1 a la 3: eliminar todo su contenido

Página 25, línea 9: después de “adeudado” insertar “la multa correspondiente”

Página 25, línea 19: después del punto insertar “La solicitud de una vista administrativa tendrá el efecto de suspender el término de diez (10) días para pagar el balance adeudado, descontando el tiempo transcurrido al momento de haber solicitado la vista administrativa.”

Página 27, línea 4: eliminar “5” y sustituir por “3”

Página 28, línea 8: eliminar “veinte (20)” y sustituir por “diez (10)”

Página 28, línea 10: eliminar “treinta (30)” y sustituir por “diez (10)”

Página 28, línea 20: eliminar “6” y sustituir por “4”

Página 29, línea 18: eliminar “7” y sustituir por “5”

En el Título:

Línea 14: después de “ley” eliminar todo su contenido y sustituir por “; establecer los”

Línea 15: antes de “;” eliminar todo su contenido y sustituir por “parámetros para la cancelación de multas”

A moción del senador Ruiz Nieves, el Senado se declara en receso.

**R E C E S O**

**Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la Presidenta Incidental, la senadora González Huertas.**

**CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL**

A moción del senador Ruiz Nieves, el Senado resuelve incluir en un Calendario de Aprobación Final, para ser considerado en este momento, los P. del S. 775, 833 (rec.), 841 (segundo informe), 945, 958 y 1070; las R. C. del S. 21 y 301 y los P. de la C. 263, 1053 y 1160.

El senador Ruiz Nieves formula la moción para que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final, según dispuesto por la legislación aplicable.

Sin objeción, se aprueba.

La señora Presidenta Incidental pregunta si algún Senador habrá de abstenerse o emitirá un voto explicativo.

La senadora Santiago Negrón informa que emitirá un voto explicativo en torno al P. del S. 841 y el P. de la C. 1053.

La senadora Rivera Lassén solicita que su delegación pueda abstenerse en torno al P. del S. 945 e informa que emitirán un voto explicativo sobre el mismo.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Soto Tolentino solicita abstenerse en la votación en torno al P. del S. 958 y el P. de la C. 1053.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Soto Tolentino indica que emitirá un voto explicativo en torno a la R. C. del S. 301 y el P. del S. 833 en su reconsideración.

La senadora Moran Trinidad solicita abstenerse en la votación en torno al P. del S. 958 y la R. C. del S. 21.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Moran Trinidad indica que se unirá al voto explicativo en torno al P. del S. 833, en su reconsideración de la senadora Soto Tolentino.

La senadora Soto Tolentino indica que emitirá un voto explicativo en torno al P. de la C. 1053 para el que previamente solicitó abstención.

La senadora Jiménez Santoni solicita abstenerse en la votación en torno al P. de la C. 1053, la R. C. del S. 301 y el P. del S. 958.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Morales solicita abstenerse en la votación en torno al P. de la C. 1053, el P. del S. 958 y la R. C. del S. 301.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Moran Trinidad solicita abstenerse en la votación en torno al P. de la C. 1053.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Ríos Santiago solicita abstenerse en la votación en torno al P. del S. 958 y la R. C. del S. 301.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Villafañe Ramos solicita abstenerse en la votación en torno al P. del S. 958 y la R. C. del S. 301.

Sin objeción, se aprueba.

La señora Presidenta Incidental extiende cinco (5) minutos adicionales al tiempo de votación.

El senador Matías Rosario solicita abstenerse en la votación en torno al P. del S. 958 y la R. C. del S. 301.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Rivera Schatz solicita abstenerse en la votación en torno al P. del S. 958 y la R. C. del S. 301.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Hau solicita abstenerse en la votación en torno al P. del S. 958.

Sin objeción, se aprueba.

La señora Presidenta Incidental extiende un (1) minuto adicional al tiempo de votación.

Los P. del S. 775; 841 (segundo informe); 1070; los P. de la C. 263 y 1160, son sometidos a Votación Final, con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores y senadoras:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Juan O. Morales, Nitza Moran Trinidad, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Presidenta Incidental.

Total ..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total ..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

El P. del S. 945, es sometido a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores y senadoras:

Javier A. Aponte Dalmau, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Juan O. Morales, Nitza Moran Trinidad, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, William E. Villafañe Ramos, Juan Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Presidenta Incidental.

Total ..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

José A. Vargas Vidot.

Total ..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador y senadora:

Rafael Bernabe Riefkohl y Ana Irma Rivera Lassén.

Total ..... 2

La R. C. del S. 301, es sometida a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores y senadoras:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia González Arroyo, Gretchen M. Hau, Nitza Moran Trinidad, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz

Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, Juan Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Presidenta Incidental.

Total ..... 20

**VOTOS NEGATIVOS**

Total ..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Senadoras y senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Juan O. Morales, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz y William E. Villafañe Ramos.

Total ..... 6

La R. C. del S. 21 es sometida a Votación Final, con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores y senadoras:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia González Arroyo, Gretchen M. Hau, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, Rubén Soto Rivera, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, Juan Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Presidenta Incidental.

Total ..... 17

**VOTOS NEGATIVOS**

Senadoras y senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Juan O. Morales, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, María de L. Santiago Negrón, Wanda M. Soto Tolentino y William E. Villafañe Ramos.

Total ..... 8

**VOTOS ABSTENIDOS**

Senadora:

Nitza Moran Trinidad.

Total ..... 1



El P. del S. 833 (rec.), es sometido a Votación Final, con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores y senadoras:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia González Arroyo, Gretchen M. Hau, Ana Irma Rivera Lassén, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, Juan Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Presidenta Incidental.

Total ..... 16

**VOTOS NEGATIVOS**

Senadoras y senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Juan O. Morales, Nitza Moran Trinidad, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Wanda M. Soto Tolentino y William E. Villafañe Ramos.

Total ..... 10

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total ..... 0

El P. del S. 958, es sometido a Votación Final, con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores y senadoras:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia González Arroyo, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot y Juan Zaragoza Gómez.

Total ..... 16

**VOTOS NEGATIVOS**

Senadora:

Marilyn González Huertas, Presidenta Incidental.

Total ..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadoras y senadores:

Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Juan O. Morales, Nitza Moran Trinidad, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Wanda M. Soto Tolentino y William E. Villafañe Ramos.

Total ..... 9

El P. de la C. 1053, es sometido a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores y senadoras:

Javier A. Aponte Dalmau, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia González Arroyo, Gretchen M. Hau, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, Rubén Soto Rivera, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, Juan Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Presidenta Incidental.

Total ..... 13

VOTOS NEGATIVOS

Senadores y senadoras:

Rafael Bernabe Riefkohl, Gregorio B. Matías Rosario, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, María de L. Santiago Negrón, José A. Vargas Vidot y William E. Villafañe Ramos.

Total ..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Senadoras y senador:

Marissa Jiménez Santoni, Juan O. Morales, Nitza Moran Trinidad y Wanda M. Soto Tolentino.

Total ..... 4

La señora Presidenta Incidental indica que todas las medidas han sido aprobadas excepto el P. de la C. 1053, que ha sido derrotado.

A moción del senador Aponte Dalmau, el Senado se declara en receso.

RECESO

**Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la Presidenta Incidental, la senadora González Huertas.**

La senadora Hau formula la moción para que el Senado retome el Orden de los Asuntos en el turno de Mociones.

Sin objeción, se aprueba.

### **MOCIONES**

El senador Ruiz Nieves formula moción para felicitar al señor Juan Luis Meléndez Moreno, Presidente del Comité Organizador de la Fiesta del Acabe del Café del municipio de Adjuntas.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Ruiz Nieves formula moción para felicitar al señor Neftalí Soto Velázquez y su familia en reconocimiento de la trigésima primera Fiesta Nacional de Reyes.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Ruiz Nieves formula moción para que se le permita unirse como coautor de las mociones 2023-0010 y 2023-0012.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Hau formula la moción para que se permita a la senadora González Huertas unirse a las dos mociones de felicitación presentadas por el senador Ruiz Nieves.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Hau formula la moción para que se permita al senador Dalmau Santiago unirse como coautor a las dos mociones de felicitación presentadas por el senador Ruiz Nieves.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Riquelme Cabrera formula la moción para felicitar al Pastor Tirado por su trayectoria de más de quince (15) años de trabajo en el litoral norte.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Hau formula la moción para que se permita al senador Dalmau Santiago unirse a las mociones del anejo A.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Rivera Schatz se une a la moción de la senadora Riquelme Cabrera para felicitar al Pastor Tirado por su trayectoria de más de quince (15) años de trabajo en el litoral norte.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Santiago Negrón formula la moción para que se solicite el consentimiento de la Cámara de Representantes para pedir al Gobernador la devolución del P. del S. 149, con el fin de reconsiderarlo.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Hau formula la moción para que se le permita unirse como coautora de las mociones 2023-0009 y 2023-0012.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Hau formula la moción para que se solicite el consentimiento de la Cámara de Representantes para pedir al Gobernador la devolución del P. del S. 215, con el fin de reconsiderarlo.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Rivera Lassén solicita que se haga llegar a la delegación del Movimiento Victoria Ciudadana las copias de todos los documentos que se reciban de la Petición de Información 2023-0005.

La senadora Hau formula la moción para que se solicite el consentimiento de la Cámara de Representantes para pedir al Gobernador la devolución del P. del S. 118, con el fin de reconsiderarlo.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Hau formula la moción para que se solicite el consentimiento de la Cámara de Representantes para pedir al Gobernador la devolución del Sustitutivo del Senado al P. del S. 144 y el P. del S. 147, con el fin de reconsiderarlo.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Hau formula la moción para que se permita a la senadora Soto Tolentino unirse como coautora de la moción 2023-0012.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Hau formula la moción para que se permita a la senadora González Huertas unirse como coautora de las mociones 2023-0009 y 2023-2010.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Hau formula la moción para que se permita al senador Matías Rosario unirse como coautor de las mociones 2023-0009 hasta la 2023-2012.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Riquelme Cabrera formula la moción para que se le permita unirse como coautora de las mociones 2023-0009, 2023-0011 y la 2023-0012.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Morales formula moción para felicitar a Ada Monzón, Andy Montañez y José Juan Barea, a quien le dedican las fiestas de 2023 de la Calle San Sebastián en el Viejo San Juan.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Vargas Vidot formula moción para unirse a la moción presentada por el senador Morales.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula moción para que se una al senador Dalmau Santiago a la moción del senador Morales.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se solicite el consentimiento de la Cámara de Representantes para pedir al Gobernador la devolución del P. del S. 465, con el fin de reconsiderarlo.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Matías Rosario formula moción para que se una a la delegación del Partido Nuevo Progresista a la moción del senador Morales.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se le permita al senador Ríos Santiago unirse como coautor de la moción 2023-0009.

Sin objeción, se aprueba.

A moción del senador Aponte Dalmau, siendo las dos y veinticuatro minutos de la tarde, el Senado se declara en receso hasta el próximo miércoles, 18 de enero de 2023 a la una de la tarde.

Yamil Rivera Vélez  
Secretario

José L. Dalmau Santiago  
Presidente